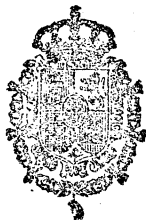


## DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo  
Teléfono núm. 12.322



## VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Estado.

Real decreto disponiendo que D. Manuel de Figuerola-Ferrel y Martí, Marqués de Rialp, Ministro Plenipotenciario de primera clase, Miembro español del Comité de Control de la Zona internacional de Tánger, pase a la situación de excedente.—Página 794.

Otro ascendiendo a D. Manuel Aguirre de Cárcer a Ministro Plenipotenciario de primera clase, y destinándole con esta categoría a desempeñar en Tánger las funciones de Miembro español del Comité del Control.—Página 794.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden disponiendo que mientras no se solucione el problema de falta de braceros, no otorguen nuevas concesiones de terrenos, lo mismo en la isla de Fernando Poo que en el Continente, sea cual fuere la clase de explotación o cultivo que se proponga.—Página 794.

Otra ídem que el Ingeniero Jefe del Servicio Meteorológico Nacional, D. Enrique Meseguer y Marín, asista, en comisión del servicio, al Congreso Hispano Americano de Geografía e Historia, que se celebrará en Sevilla durante los días 3 al 9 del corriente Mayo.—Página 794.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Luis Mallol Donnay, Auxiliar de segunda clase de Planimetría catastral.—Página 795.

Otra ídem un mes de prórroga en la licencia que por enfermo disfruta D. Gabriel Torres Gost, Topógrafo Ayudante segundo de Geografía.—Página 795.

#### Ministerio de Justicia y Culto.

Real orden declarando excedente al Portero quinto Domingo Varela Carreira.—Página 795.

Otra nombrando Oficial primero de Sala de la Audiencia de Castellón a D. Manuel Rodríguez Pons.—Página 795.

Otra ídem Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de La Vecilla a Antonio Santos Vargas.—Página 795.

#### Ministerio del Ejército.

Real orden disponiendo se devuelva a D. Angel Aspazu Canala-Echevarría, la cantidad de 210 pesetas que ingresó como acogido al Real decreto de 24 de Marzo de 1926.—Página 795.

Otra, circular, declarando que a los Jefes y Oficiales del Ejército que desempeñen cargos dependientes de la Administración municipal, no les es válido el tiempo servido en ellos como abono a los efectos del Estatuto de Clases pasivas del Estado.—Páginas 795 y 796.

#### Ministerio de Marina.

Real orden disponiendo que el Ordenador de la Armada D. Manuel Feria y Trélez sea baja en la situación activa y alta en la de reserva.—Página 796.

#### Ministerio de la Gobernación.

Real orden concediendo a la Agencia Americana una nueva prórroga para que remita los documentos que se le tienen interesados.—Página 796.

Otras ídem licencia por el tiempo que tardan en dar a luz y cuarenta días después a doña Casilda García Cuesta y doña Casilda Fernández Ruiz, Auxiliares femeninos del Cuerpo de Correos.—Página 796.

Otra nombrando Agente de primera clase del Cuerpo de Vigilancia a don Julio Inglés Pizarro.—Páginas 796 y 797.

Otra ídem id. de segunda clase del ídem id. a D. Francisco Javier Guerra Fernández.—Página 797.

Otra resolviendo en la forma que se indica instancia promovida por don

Arturo Pérez Atanay, Comisario de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia.—Página 797.

Otra concediendo la excedencia a don Pedro Ros Ruiz, Agente de primera clase del Cuerpo de Vigilancia.—Página 797.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden nombrando a doña María de la Concepción Gorrochategui Iraurgi Auxiliar en propiedad de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Guipúzcoa.—Página 797.

Otras dictando reglas relativas a los nombramientos de Auxiliares supernumerarios de Escuelas de Comercio y provisión de Cátedras en dichos Centros.—Páginas 797 y 798.

#### Ministerio de Fomento.

Real orden concediendo un mes de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta D. Angel Alconada y González, Ayudante del Laboratorio de Málaga.—Página 798.

Otra disponiendo quede constituido en la forma que se indica el Sindicato de Almacenistas e Impordores de los puertos de Alicante y Gandía, y concediendo un plazo de ocho días para que los comerciantes que hubieran solicitado ser admitidos en el Sindicato y no figuren en la relación que se inserta, recurran ante este Ministerio.—Página 798.

#### Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden disponiendo que el Comité paritario de Industrias Químicas, de Salamanca, quede constituido en la forma que se indica.—Páginas 798 y 799.

Otras nombrando para los cargos que se expresan en los Comités paritarios que se indican, a los señores que se mencionan.—Página 799.

Otra declarando beneficiarios del Régimen de subsidio a las familias nu

merosas a los señores que se mencionan.—Páginas 799 y 800.

Otras disponiendo que los Comités paritarios que se mencionan queden constituidos en la forma que se indica.—Páginas 800 y 801.

Otra aprobando la Carta fundacional formulada por el Patronato local de Formación Profesional de Valdepeñas.—Página 801.

Otra nombrando con carácter interino Secretario del Comité paritario de Comercio en general, de Madrid, a D. Emilio Acero.—Página 801.

Otra ídem Secretario de la Comisión mixta de la Industria Hotelera y Cafetera, de Madrid, a D. Pablo Fuenmayor y Gordón.—Página 801.

#### Ministerio de Economía Nacional.

Real orden aprobando la liquidación de fondos y valores correspondientes al Servicio de Pósitos, y designando a los señores que se indican para que se hagan cargo de dichos fondos y valores.—Páginas 801 y 802.

Otra nombrando Jefe Habilitado de Madrid y su provincia para el personal que perciba sus sueldos con cargo al presupuesto de este Ministerio, para anticipos de pagas a los mismos, a D. Antonio Méndez de Vigo y Núñez Arenas.—Página 802.

#### Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Dirección general de Marruecos y Colonias.—Concursos exámenes para la provisión de las plazas que se indican, vacantes en la Sección de Seguridad del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la Zona de Protectorado en Marruecos.—Página 802.

MARINA.—Instituto y Observatorio de Marina.—Servicio Hidrográfico de la Armada.—Aviso a los navegantes. Grupo 15.—Página 804.

HACIENDA.—Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrenda-

miento de Tabacos.—Concediendo autorizaciones para los ensayos del cultivo del tabaco en España a los señores que figuran en la relación que se inserta. (Continuación.)—Página 808.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Bellas Artes.—Disponiendo se facilite libremente la entrada a los Monumentos Nacionales y Museos de Madrid, Avila, Toledo, Segovia, Burgos e Irún a Miss Rose Forster, Pintora de nacionalidad británica.—Página 824.

FOMENTO.—Círculo Nacional de Fines especiales.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 824.

TRABAJO Y PREVISIÓN.—Edicto dictando sentencia por la que se condena a D. Matías Cámara al pago de 240 pesetas a D. Antonio Sierra Garmendia.—Página 824.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Pliego 16.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE ESTADO

#### REALES DECRETOS

Núm. 1.246.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Estado,

Vengo en disponer que D. Manuel de Figuerola-Ferretí y Martí, Marqués de Rialp, Ministro Plenipotenciario de primera clase, Miembro español del Comité de Control de la zona internacional de Tánger, pase a la situación de excedente que determina el artículo 21 del Reglamento de la Carrera diplomática.

Dado en Palacio a cinco de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Estado,  
SANTIAGO STUART Y FALCÓ.

Núm. 1.247.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Manuel Aguirre de Cárcer, Ministro Plenipotenciario de segunda clase, en situación de excedente forzoso,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera clase y desti-

narle, con esta categoría, a desempeñar en Tánger las funciones que al Miembro español del Comité de Control asignan el artículo 30 del Convenio relativo a la organización del Estatuto de aquella Zona y el 18 del Dahir jerifiano organizando la Administración de la misma.

Dado en Palacio a cinco de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Estado,  
SANTIAGO STUART Y FALCÓ.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REALES ORDENES

Núm. 203.

Excmo. Sr.: Conocido es de V. E. que uno de los problemas que se plantean en los territorios españoles del Golfo de Guinea para el progreso y desenvolvimiento de su riqueza agrícola y forestal es el relacionado con la escasez de mano de obra, al que el Gobierno de S. M. presta la atención debida para hallar el medio de resolverlo satisfactoriamente.

Pero en tanto se llega a la adecuada solución, se hace preciso no aumentar la magnitud de estas dificultades, que la actualidad impiden el que ninguna finca disponga del cupo de braceros que necesita para su explotación.

En su vista, y como medida transitoria,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, en tanto no se resuelvan las dificultades aludidas sobre el problema de braceros, no se atar-

guen nuevas concesiones del terreno, lo mismo en la isla de Fernando Poo que en el Continente, sea cual fuere la clase de explotación o cultivo que se proponga.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Marruecos y Colonias.

Núm. 209.

Ilmo. Sr.: Habiéndose de celebrar en Sevilla, del 3 al 9 de Mayo del presente año, el Congreso Hispano Americano de Geografía e Historia,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que asista al referido Congreso en comisión de servicio que no deberá exceder de nueve días, con derecho a dietas y viajes por cuenta del Estado y en representación de ese Instituto Geográfico y Catastral, el Ingeniero Jefe del Servicio Meteorológico Nacional D. Enrique Mesguer y Marín; debiéndose abonar los mencionados gastos que esta comisión origine con cargo a la sección 1.ª, capítulo adicional 3.ª, artículo 2.ª, concepto 10 del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Mayo de 1930.

P. D.,

R. BENITEZ DE LUGO

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 210.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, previa formación del oportuno expediente justificativo y en virtud de lo que dispone la Real orden de 12 de Diciembre de 1924 de la Presidencia del Directorio Militar, ha tenido a bien conceder un mes de licencia, con sueldo entero, para atender al restablecimiento de su salud al Auxiliar de segunda clase de Planimetría catastral, afecto a la primera brigada de Parcelación de Tarragona, D. Luis Mallol Donnay; debiendo hacer uso de esta licencia en Játiba (Valencia), y entendiéndose su principio desde el día 20 del pasado mes, fecha de su instancia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Mayo de 1930.

P. D.,

R. BENITEZ DE LUGO

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 211.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, previa formación del oportuno expediente justificativo y en virtud de lo que dispone la Real orden de 12 de Diciembre de 1924 de la Presidencia del Directorio Militar, ha tenido a bien conceder una primera prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia que para atender al restablecimiento de su salud se concedió por Real orden de 27 de Marzo anterior al Topógrafo Ayudante segundo de Geografía, afecto a la brigada de Parcelación de Soria, D. Gabriel Torres Gost; debiendo hacer uso de esta primera prórroga en esta Corte, y entendiéndose su principio desde el día 14 del pasado, siguiente al en que terminó la referida licencia por enfermo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Mayo de 1930.

P. D.,

R. BENITEZ DE LUGO

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

## REALES ORDENES

Núm. 352.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por Domingo Varela Carreira, Portero quinto de los Ministerios civiles, con destino en esa Audiencia, y de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declararle excedente en el expresado cargo, por término no inferior a un año ni que exceda de diez.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Mayo de 1930.

ESTRADA

Señor Presidente de la Audiencia de Santander.

Núm. 353.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre provisión de la plaza de Oficial primero de Sala de esa Audiencia, vacante por traslado a otro destino de D. Felipe Varea Viniegra, que la servía, y de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 30 de Agosto de 1914, en relación con el Real decreto de 31 de Diciembre de 1906,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Oficial primero de Sala de esa Audiencia a D. Manuel Rodríguez Pons, Oficial segundo de Sala, también de esta Audiencia, único solicitante.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Mayo de 1930.

ESTRADA

Señor Presidente de la Audiencia de Castellón.

Núm. 354.

Excmo. Sr.: Habiendo fallecido el Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de La Vecilla, Sinforiano Subgrado González,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar en propiedad para la mencionada plaza en el referido Juzgado a Antonio Santos Vargas, que como Alguacil excedente en activo, figura en la actualidad adscrito al mismo, y disponer al propio tiempo que da amortizada la vacante que se produce por virtud de este nombramiento, toda vez que la plantilla apro-

bada por Real orden de 9 de Mayo de 1924 sólo designa un Alguacil al Juzgado de La Vecilla.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Mayo de 1930.

ESTRADA

Señor Presidente de la Audiencia de Valladolid.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

## REAL ORDEN

Núm. 102.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Angel Aspiazu Canala-Echevarría, residente en Bilbao, calle de Somera, número 33, tercero derecha, en súplica de que se le devuelvan 210 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de Vizcaya, como acogido al Real decreto de 24 de Marzo de 1926, según carta de pago número 203,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, como caso comprendido en el artículo 26 del Reglamento de 26 de Octubre de 1927, y disponer que por la expresada Delegación de Hacienda sea devuelta la cantidad de referencia a la persona que constituyó el ingreso o a otra que tenga su representación legal, previas las formalidades reglamentarias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta Región.

## REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 103.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Córdoba y otros, en súplica de que a los Jefes y Oficiales del Ejército que desempeñen el cargo, de Jefes y Oficiales de Policía urbana, Guardia municipal y demás afectos a la Administración municipal, se le reconozca, para todos los efectos de su carrera militar, el tiempo servido en dichos destinos como prestado al Estado en otras dependencias de la Administración,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Presidencia del Consejo de Ministros, ha tenido a bien desestimar la petición de los reclamantes, declarando que a los años

y Oficiales que desempeñen cargos dependientes de la Administración municipal no les es válido el tiempo servido en ellos como de abono a los efectos del Estatuto de Clases pasivas del Estado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

## MINISTERIO DE MARINA

### REAL ORDEN

Núm. 33.

Excmo. Sr.: Por cumplir en 8 del actual la edad reglamentaria el Ordenador de la Armada D. Manuel Feria y Tréllez,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer sea baja en dicha fecha en Marina, en la situación activa, y alta en la reserva, en la que ha sido clasificado por el Consejo Supremo de Ejército y Marina, en acordada de 21 de Marzo último, con el haber del 90 por 100 del sueldo de su empleo, o sean 900 pesetas al mes, cuya cantidad comenzará a percibir desde 1.º de Junio próximo por la Habilitación general del Departamento de Cádiz.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Mayo de 1930.

CARVIA

Señores Capitán general del Departamento de Cádiz, Intendente general e Interventor Central del Ministerio. Señores...

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES ORDENES

Núm. 464.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia fecha 1.º de Febrero próximo pasado, elevada por la "Agencia Americana", concesionaria de una comunicación radiotelegráfica España-Brasil, en súplica de que se le conceda una prórroga definitiva de otros dos meses en el plazo concedido por la Dirección general de Comunicaciones, en oficio de 12 del próximo pasado mes de Diciembre, para la remisión de los datos reclamados por dicho Centro directivo, en comunicación de 19 de Agosto próximo

pasado, para el completo estudio del proyecto de la concesión otorgada por el Estado a dicha entidad, requisito previo para proceder a la aprobación del mismo:

Visto el escrito de la misma "Agencia Americana", de 12 de Febrero último, misma fecha en que expiraba el último plazo concedido por la Administración para la entrega de la citada documentación:

Teniendo en cuenta las razones alegadas en el primero de dichos escritos, en el que se justifica la demora en el cumplimiento de lo estipulado en la concesión por el crecido número de documentos reclamados, los cuales están confeccionándose en Río de Janeiro y que, por razón de distancia, no han podido ser recibidos en España dentro del plazo marcado:

Considerando atendible la razón que alega en el segundo de sus escritos como otra causa de imposibilidad de cumplimiento, la de desconocer todavía si ha sido aprobado por los Departamentos ministeriales correspondientes el lugar que señalaba como emplazamiento para sus estaciones:

Resultando cierta esta manifestación, por cuanto del examen del expediente respectivo resulta que, si bien obra en el mismo la conformidad del Ministerio de Marina, no sucede lo propio con la reclamada del Ministerio del Ejército en Real orden de 2 de Septiembre último,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se reitere al Ministerio del Ejército la Real orden de 2 de Septiembre último, a fin de que informe acerca del lugar de emplazamiento de las estaciones que pretende instalar la "Agencia Americana".

2.º Que, en caso de conformidad de emplazamiento, se conceda un último y definitivo plazo de dos meses, a contar desde el día que se comunique tal resolución a la citada entidad concesionaria, para entregar la documentación completa del proyecto tal y como se especificaba en el oficio de la Dirección general de Comunicaciones, fecha 19 de Agosto último; y

3.º Caso de disconformidad en cuanto al lugar de emplazamiento, el plazo de dos meses concedido en la disposición anterior se entenderá siempre a partir del día en que se le comunique la aprobación del nuevo lugar de emplazamiento, que deberá ser propuesto en el término máximo de un mes, a partir de la comunicación denegatoria del anterior.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1930.

MARZO

Señor Director general de Comunicaciones.

Núm. 465.

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, y de acuerdo con lo prevenido en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 15 de Septiembre de 1926, ha tenido a bien conceder al Auxiliar femenino del Cuerpo de Correos, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y destino en la Administración general de la Caja Postal de Ahorros, doña Casilda García Cuesta, licencia con todo el sueldo por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me fué conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Mayo de 1930.

El Director general,  
EL BARON DE RIO TOVIA

Núm. 466.

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, y de acuerdo con lo prevenido en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 15 de Septiembre de 1926, ha tenido a bien conceder al Auxiliar femenino del Cuerpo de Correos, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y destino en ese Centro directivo (Servicios Bancarios), doña Casilda Fernández Ruiz, licencia con todo el sueldo por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me fué conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Mayo de 1930.

El Director general,  
EL BARON DE RIO TOVIA

Núm. 467.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con arreglo al artículo tercero de la Ley de 27 de Febrero de 1908 y la vigente de Presupuestos, ha tenido a bien nombrar Agente de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la pro-



vincia de Madrid, con la antigüedad de esta fecha y el haber anual de pesetas 5.000, a D. Julio Inglés Pizarro, número 1 de la escala inmediata inferior y declarado apto para el ascenso, ocupando la vacante producida por fallecimiento de D. Cirilo Malagán Agudo.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Mayo de 1930.

El Director general,  
EMILIO MOLA

Señor Jefe Superior de la Policía gubernativa de Madrid.

Núm. 468.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) con arreglo al artículo tercero de la Ley de 27 de Febrero de 1908 y la vigente de Presupuestos, ha tenido a bien nombrar Agente de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Oviedo, con la antigüedad de esta fecha y el haber anual de pesetas 3.500, a D. Francisco Javier Guerra Fernández, número 23 de la escala inmediata inferior y declarado apto para el ascenso, ocupando la vacante producida por ascenso de don Julio Inglés Pizarro.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Mayo de 1930.

El Director general,  
EMILIO MOLA

Señor Gobernador civil de Oviedo.

Núm. 469.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Comisario de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Palencia D. Arturo Pérez Atanay, reingresado en dicho Cuerpo el 15 de Agosto de 1929 por haber cesado las causas que originaron su jubilación por inutilidad física, en suplica de que se le coloque en el Escalafón entre D. Manuel González Tapia y D. Santiago Martín Báguena, números 16 y 17, respectivamente, de los Comisarios de segunda en el Escalafón cerrado en fin de Mayo de 1929, los cuales ocupaban los puestos anterior y posterior al del reclamante el 13 de Julio de 1927, fecha de su jubilación por inutilidad física, y considerando que si bien razones de equidad hacen atendible la petición del interesado en cuanto a ocupar en la

escala de su clase el mismo número del Escalafón que tenía al ser jubilado, no es, por el contrario, admisible que tal número se determine en relación con los funcionarios entre los que se encontraba en el día de su baja en el Cuerpo, toda vez que esto equivaldría a reconocerle derechos en el Escalafón durante el tiempo en que permaneció totalmente separado del mismo.

S. M. el REY (q. D. g.), en armonía con lo acordado por la Junta de Jefes de la Dirección general de Seguridad, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, ha tenido a bien disponer:

1.º Que el Comisario de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia D. Arturo Pérez Atanay pase a ocupar el número 1 de su categoría, el cual tenía al jubilarse.

2.º Que se le otorgue el ascenso a la categoría inmediata superior, en ocasión de vacante que se produzca a partir de la fecha de esta disposición; y

3.º Que una vez ascendido, se le coloque entre D. Alfonso Soto Retes, número último de la clase de Comisarios de segunda el 15 de Agosto de 1929, fecha de su reintegro en el Cuerpo de Vigilancia, y D. Francisco Álvarez Santullano, número 1 de los Comisarios de tercera en la misma fecha.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. E. para su conocimiento y notificación al interesado. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1930.

El Director general,  
EMILIO MOLA

Señor Gobernador civil de la provincia de Palencia.

Núm. 470.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la excedencia, por plazo no menor de un año ni mayor de diez, con arreglo al artículo 12 de la Ley de 27 de Febrero de 1908 y Real orden de 19 de Junio de 1920, a D. Pedro Ros Ruiz, Agente de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Murcia, electo de la de Barcelona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Mayo de 1930.

El Director general,  
EMILIO MOLA

Señor Gobernador civil de la provincia de Murcia.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ORDENES

Núm. 920.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 10 del Real decreto de 30 de Enero de 1920, y de conformidad con el favorable informe del Claustro de la Escuela Normal de Maestras de Guipúzcoa,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a doña María de la Concepción Gorrochategui Iraurgi, Auxiliar en propiedad de la Sección de Letras del referido Centro, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 921.

Ilmo. Sr.: Suspendida desde el año de 1923 la provisión de las plazas de Profesores auxiliares, vacantes en las Escuelas de Comercio, y siendo de absoluta necesidad, en bien de la enseñanza, normalizar la anómala situación creada en alguno de dichos Centros, donde la mayoría de las plazas están desempeñadas interinamente,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los Directores de las Escuelas de Comercio procederán inmediatamente a la publicación de los concursos a que se refieren los artículos 37 y 38 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922, para el nombramiento de Auxiliares supernumerarios.

2.º Los mencionados Directores, en virtud de lo dispuesto en los artículos del expresado Real decreto, elevarán los respectivos expedientes de concurso a este Ministerio para la resolución que se estime procedente.

3.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Real decreto antes citado, los Directores de las Escuelas de Comercio elevarán a este Ministerio las oportunas propuestas para cubrir las vacantes que en las mismas existen de Auxiliares de término, ascenso y entrada, y caso de que en algún Centro hubiere número suficiente de Auxiliares supernumerarios ingresados con arreglo a las formalidades establecidas en la citada disposición, se formularán por dichos Directores las correspondientes propuestas de ascenso quedando en suspenso los concursos.

dispuestos en el número 1.º de la Real orden hasta tanto no se conozcan las vacantes que en la clase de supernumerarios resulten.

4.º Antes de proponer resolución en los concursos de Auxiliares y de otorgar los ascensos correspondientes a los Auxiliares numerarios que figuren en la propuesta de los Directores, se reunirán y examinarán todas las instancias que obren en la Sección correspondiente de este Ministerio relativas al reintegro de los Auxiliares excedentes, con el fin de que se tenga en cuenta oportunamente, para facilitar la colocación de estos Auxiliares en las Escuelas y grupos de su procedencia.

5.º Las Auxiliares vacantes en las Secciones de Vulgarización serán provistas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 79 del mencionado Real decreto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 922.

Ilmo. Sr.: Con el fin de determinar con toda exactitud las Cátedras vacantes que en definitiva han de resultar en las Escuelas de Comercio y proceder seguidamente a la provisión de todas ellas en la forma reglamentaria,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Las Cátedras ya anunciadas al turno previo de traslado, vacantes en varias Escuelas de Comercio, en unión de las ocurridas con posterioridad al 22 de Marzo de 1926, que correspondan al mismo turno, se anunciarán nuevamente por término de veinte días en la Península y quince días más en las islas Canarias y Baleares, para que puedan concurrir cuantos nuevos solicitantes lo deseen, haciéndose saber a los concurrentes a Cátedras ya anunciadas que dentro del mismo plazo habrán de manifestar a este Ministerio si confirman o anulan su anterior solicitud; y

2.º Inmediatamente después de resueltos los concursos de traslado a que se refiere el número anterior, se agregarán sus results al turno que corresponda.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REALES ORDENES

Núm. 110.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por D. Angel Alconada y González, Ayudante del Laboratorio de Málaga, dependiente del Instituto Español de Oceanografía, en solicitud de que se le conceda una primera prórroga de un mes a la licencia que por enfermo viene disfrutando, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 24 de Marzo último,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y apartado segundo de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, se entienda prorrogada por el plazo de un mes la licencia que por enfermo viene disfrutando D. Angel Alconada González, percibiendo durante el tiempo de esta prórroga la mitad del sueldo que tiene asignado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1930.

MATOS

Señor Director del Instituto Español de Oceanografía.

Núm. 911.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los requisitos exigidos por la Real orden número 321, de este Ministerio, dictada en 3 de Noviembre pasado, y visto el informe favorable a la constitución definitiva del Sindicato emitido por la Dirección general de Navegación al recoger el acuerdo de la Comisión permanente del Consejo Superior de Pesca y Caza,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado resolver:

1.º Queda constituido, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo sexto de la Real orden número 321, de 1929, de este Ministerio, el Sindicato de Almacenistas e Importadores de los puertos de Alicante y Gandía, formando parte del mismo las entidades siguientes:

Heliodoro Madrona.  
Mateo y Bonet (S. A.).  
J. B. Carles.  
Hijo de Camilo Gisbert Terol.  
Manuel García del Moral.  
Unión Cerámica Alicantina (S. A.).

2.º Se otorga un plazo de ocho días para que los comerciantes que en tiempo hábil hubieren solicitado ser admitidos en el Sindicato y que no figuren en la relación precedente, recurran ante este Ministerio justificando documental-

mente el derecho que consideren les asiste.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1930.

MATOS

Señor Director general de Minas y Combustibles.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

### REALES ORDENES

Núm. 484

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones para la constitución de un Comité paritario en Salamanca de Industrias Químicas, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario de Industrias Químicas de Salamanca quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Domingo Sánchez Hernández.

Vicepresidente primero, D. Ernesto Amador Garrandi.

*Sección A).—Fábricas de productos químicos y Perfumería.*

Vocales patronos efectivos: D. Juan Minat, D. Tomás Ramírez y Sra. Viuda de Pérez Conesa.

Vocales patronos suplentes: D. Jerónimo O. de Urbina, D. Manuel Mirat y D. Manuel Gil.

Vocales obreros efectivos: D. Demetrio Caballero, D. Benjamín Hernández, D. José María Martín.

Vocales obreros suplentes: D. Agustín Barbero, D. Pedro Pinto, D. Policarpo de la Gándara.

*Sección D).—Auxiliares de Farmacia.*

Vocales patronos efectivos: D. Luis García Romo, D. José Maldonado, don Manuel Madruga.

Vocales patronos suplentes: D. Pedro Charro, D. Alvaro Herrera, D. Sebastián Herrera.

Vocales obreros efectivos: D. José González, D. Francisco Pérez, D. Vicente Martín.

Vocales obreros suplentes: D. Francisco Ramos, D. Nicomedes Rodríguez, D. Arturo Calvo.

Secretario, D. Ricardo Muñoz Isidro.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

tos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de Abril de 1930.

## GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 485.

Ilmo. Sr.: Comunicadas a este Ministerio las vacantes de Vocales patronos existentes en el Comité paritario de Albañilería de Madrid y hecha la propuesta por las respectivas Asociaciones, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar para ocupar dichas vacantes a los señores siguientes:

Vocales patronos suplentes: D. Pedro Frías Torrent, D. Ambrosio Morcillo, D. Segundo Lozano, D. Tomás Plaza, D. Ricardo Recio, D. Antonio Rubio y D. Pedro Alejandro Rodríguez.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de Abril de 1930.

## GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 486.

Ilmo. Sr.: Elevadas a este Ministerio las propuestas para cubrir las vacantes que existen en el Comité de Agua, Gas y Electricidad de Madrid, en la Sección de Gas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido asignar a D. Bernardo Calderón Martínez y a D. Domingo García Lorenzo Vocales obreros suplentes de la Sección de Gas del Comité paritario interlocal de Agua, Gas y Electricidad de Madrid.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de Abril de 1930.

## GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 487.

Ilmo. Sr.: Habiendo presentado la dimisión del cargo de Vocal patrono efectivo del Comité paritario de Industrias Químicas de Madrid D. Manuel Alcalde Bahamonde,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido

do nombrar, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido, a D. Alejandro Berenguer Fusté.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de Abril de 1930.

## GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 488.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:*

941. D. José Babio Agra.—Liaus-Oleiros (La Coruña).

942. D. José Placer Lantes.—Culle-rode (La Coruña).

943. D. José Santos Pereiro.—Oroso (La Coruña).

944. D. José Corgo Paz.—La Coruña, San Juan, 19, bajo.

945. D. José Martínez Iglesias.—Monte-Seura-Ortigueira (La Coruña).

946. D. José Freiomil Fernández. Villamayor (La Coruña), Parroquia de Grandal.

947. D. Rogelio López Ponte.—La Coruña, La Gaitera, 34.

948. D. Higinio Díaz Lorenzo.—Parroquia de Cobas-Serantes (La Coruña).

949. D. Domingo Costa Trillo.—P. Redondo-Lugar de Olivera-Corcubión (La Coruña).

950. D. Ignacio Vázquez Tain.—Parroquia Mandayo-Cesuras (La Coruña).

951. Doña Asunción Ares Varda.—Boimorto (La Coruña).

952. D. Pedro Botana Piñeiro.—Santiago de Compostela (La Coruña), Lugar de Son, 7.

953. D. Bernardo Alvarello Fernández.—Santiago de Compostela (La Coruña), Lugar de la Rocha-Ceajo.

954. D. Vicente López Bouzomayor. Pantín-Valdoviño (La Coruña).

955. D. Angel Dosil Villar.—Parroquia de Roo-Noya (La Coruña), puente de Don Alonso.

956. D. Jesús Barreiro González.—Parroquia de Pedreda (Lugo).

957. D. Antonio Fernández Fernández.—Sober-Rosende (Lugo).

958. D. Constantino Sanjurjo Fernández.—Baleira (Lugo).

959. D. Pedro Sobreira López.—Sober-Villacseusa (Lugo).

960. D. José Fernández Villapol.—Inga-Trabada (Lugo).

961. D. Antonio Díaz Martínez.—Monforte de Lemos (Lugo).

962. D. Constantino Fernández González.—Fórnea-Trabada (Lugo).

963. D. José Díaz González.—Netras-Sober (Lugo).

964. D. Francisco Díaz López.—Begonte (Lugo).

965. D. Antonio Aras Valcárcel.—Incio (Lugo), San Salvador.

966. D. José Pérez Alvarez.—Sober (Lugo).

967. D. Rodrigo Neira Pedreiro.—Viso-Incio (Lugo).

968. D. Manuel López Quitián.—Rubian-Incio (Lugo).

969. D. Nemesio Saco Castro.—Layosa-Incio (Lugo).

970. D. Juan Folgar Fernández.—Mao-Incio (Lugo).

971. D. Victorio Iglesia Trinidad Lagostella-Trasparga (Lugo).

972. D. Etlvino Alvarez Alberte.—Alongos-Toen (Orense).

973. D. Zenón Vázquez Parente.—Parada del Sil (Orense).

974. D. Secundino Gómez Dávila Ribadavia (Orense).

975. D. Manuel Quintas Reverendo Piñeira de Arcos (Orense).

976. D. Emilio Villar Sousa.—Castrelo de Miña "Orense).

977. D. Manuel González Rey.—Lamelilla Silleda (Pontevedra).

978. D. Cándido Rodríguez Correa.—Bande, Lavadores (Pontevedra).

979. D. Jose Leyenda Rodríguez.—Bayona (Pontevedra), Ramón y Cajal.

980. D. Enrique Pena Collazo.—Moaña (Pontevedra).

981. D. Juan Núñez Guirao.—Moaña (Pontevedra).

982. D. Isidro Camarelle Graña.—Lavadores (Pontevedra).

983. Doña Peregrina Cornés García.—Arrad, Sotomayor (Pontevedra).

984. D. Julio Basilio González Alvarez.—San Juan de Tabagón, El Rosal (Pontevedra).

985. D. Adolfo Alvarez Ferreiro.—Parroquia de Caniza (Pontevedra).

986. D. José María Taboada.—Noceda, Lalín (Pontevedra).

987. D. José Pérez Conde.—La Estrada (Pontevedra).

988. D. Orencio Carneiro Pato.—Bayona (Pontevedra).

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso segundo), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:*

989. D. Francisco Garrote Sánchez Serra, Ortigueira (La Coruña).  
 990. D. Francisco Martínez Gelpi.—Mugardos (La Coruña), San Fernando.  
 991. D. Vicente Bellón González.—Pantín, Valdoviño (La Coruña).  
 992. D. José Antonio Vázquez Praga.—Mugardos (La Coruña), Masía.  
 993. D. José Taibo Lago.—Serantes (La Coruña).  
 994. D. Jesús Vázquez Vicites.—Lians, Oleiros (La Coruña).  
 995. D. José Rodríguez Graña.—Parroquia de Pantín, Valdoviño (La Coruña).  
 996. D. Andrés Naoeiras Soto.—Valdoviño (La Coruña).  
 997. D. Ramón Fernández Montaña.—Baseño, Touro (La Coruña).  
 998. D. Constantino Ares Varela.—Mella, Arzúa (La Coruña).  
 999. D. José Arias Salgueira.—Villaescusa, Sober (Lugo).  
 1.000. D. Claudio Mourelle Fernández.—Teiguín, Samos (Lugo).  
 1.001. D. Luis Casalla López.—Inga, Trabada (Lugo).  
 1.002. D. José Arias Martínez.—Monasterio, Navia de Suarna (Lugo).  
 1.003. D. Emilio Armeilo López.—Bardeod, Incio (Lugo).  
 1.004. D. Manuel López Olea.—Villaesante, Saviñao (Lugo).  
 1.005. D. Manuel Pérez Álvarez.—Canabal, Sober (Lugo).  
 1.006. D. José Hermida Obarri.—Santa María de Soaje, Trasparga (Lugo).  
 1.007. D. Antonio Negroos Casanova.—Provesoa, Castro de Rey (Lugo).  
 1.008. D. Marcelino Díaz Fernández.—Magazos, Vivero (Lugo).  
 1.009. D. Manuel Bercia Barcia.—Barcelona, Negueira de Muñiz (Lugo).  
 1.010. D. Francisco Fouz Rois.—Oriz, Castroverde (Lugo).  
 1.011. D. Francisco Miñoz González.—Amoeiro (Orense), Trasalva.  
 1.012. D. Perfecto Gondar Poza.—Sangenjo (Pontevedra).  
 1.013. D. Manuel Cobas Núñez, como tutor de Josefa Sobrat Costa y ocho más.—Vigo (Pontevedra), calle del Marqués de Valladares.  
 1.014. D. Juan Freira Pumar.—Tuy (Pontevedra), barrio de Abelleira.  
 1.015. D. José Fraga García.—Tranchedas.—Solana (Pontevedra).  
 1.016. D. Telmo Diz Solleiro.—Areas, Tuy (Pontevedra).  
 1.017. D. Manuel de la Fuente Fernández.—San Juan de Poyo (Pontevedra).

1.018. D. Ramón Acevedo Vilar.—Bayona (Pontevedra).

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso tercero), 7.º y 8.º a los obreros padres de 10 hijos:*

- 1.019. D. Francisco Vidal.—Felgueira, Benante, Miño (La Coruña).  
 1.020. D. Valentín Méndez Mera.—Lugo, barrio de La Chanca.  
 1.021. D. Manuel García Rego.—Gondel, Pol (Lugo).  
 1.022. D. Ramón Rivas Vázquez.—Palas de Rey, Chantada (Lugo).  
 1.023. D. Jesús Fernández García.—Trabada (Lugo), Campo de Vidal.  
 1.024. D. Pedro Linares Gómez.—Monforte de Lemos (Lugo).  
 1.025. D. José Soto López.—Vilaboa de Fisteus, Quiroga (Lugo).  
 1.026. D. Manuel Casas González.—Herrería, Incio (Lugo).  
 1.027. D. José Corujo Cabanas.—Villasoto, Incio (Lugo).  
 1.028. D. Manuel Arias Monrelo.—Incio (Lugo), Lamarredonda.  
 1.029. Doña Manuela Conde Mera.—Ansean, Corgo (Lugo).  
 1.030. D. Manuel López Cancio.—Negueira de Muñiz (Lugo).  
 1.031. D. José Fernández de Arriba.—Pumarega, Castroverde (Lugo).  
 1.032. D. Antonio Rivera González.—Amoeiro (Orense), Outeiro.  
 1.033. D. José Gómez Blanco.—Celanova, Rabal, Fuentefechas (Orense).  
 1.034. D. Francisco González Lorenzo.—Carballino (Orense).  
 1.035. D. Agustín Rial Sartal.—Pontevedra, Gregorio Hernández.  
 1.036. D. Laureano Tomé Lage.—Lugar de Ciriña, Mourente (Pontevedra).  
 1.037. D. José María Nazara Sobral.—Marín (Pontevedra).  
 1.038. D. Eladio Trabazo Penal.—Lalín (Pontevedra).  
*Los beneficios de los artículos 4.º (caso cuarto), 7.º y 8.º a los obreros padres de 11 hijos:*  
 1.039. D. Enrique Tovar.—La Coruña, José Lombardo.  
 1.040. D. José Ramón Rielo.—Pol (Lugo).  
 1.041. D. Justo Anello Funcasta.—Mondoñedo (Lugo), parroquia del Carmen, barrio de Valoria.  
 1.042. D. José Martínez Soto.—La Abaira, Trabada (Lugo).  
 1.043. D. Emilio Abad Saletó.—Cambados (Pontevedra), parroquia de Vilariño.  
 1.044. D. Juan Rey Lorenzo.—Vigo (Pontevedra).  
*Los beneficios de los artículos 4.º (caso quinto), 7.º y 8.º a los obreros padres de 12 hijos:*  
 1.045. D. Francisco Franco Martí-

nez.—Parroquia de Arcade, Sotomayor (Pontevedra).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señores Director general de Trabajo, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 489.

Ilmo. Sr.: A los efectos de la refundición administrativa de Comités paritarios y con carácter interino.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Mesas de los Comités paritarios de Valencia queden constituidas en la siguiente forma:

*Comités de Electricidad, Gas y Agua y Empleados administrativos de las citadas Empresas:*

Presidente, D. Antonio de P. Queda.

Vicepresidente, D. Mariano Bosch.  
 Secretario, D. Pascual Martínez.

*Comités de Tranvías, Transportes terrestres y Carga y descarga del puerto:*

Presidente, D. Carlos Usano.

Vicepresidente, D. Rafael de Balbín.  
 Secretario, D. Vicente Puchol.

*Comités de Comercio en general, de la Alimentación, Banca y Despachos, Oficinas y Seguros:*

Presidente, D. Mariano Rivera Cañizares.

Vicepresidente, D. José María Ibarra.  
 Secretario, D. Joaquín Pérez San Joaquín.

*Comités de Industria Hotelera y Artes Blancas:*

Presidente, D. Juan A. Carpena.

Vicepresidente, D. Rafael Afán de Rivera.  
 Secretario, D. Manuel Jabaloyes.

*Comités de Vestido y Tocado y Servicios de Higiene:*

Presidente, D. Federico Parreño.

Vicepresidente, D. José Colvee y Reig.  
 Secretario, D. José Orts Bonet.

*Comités de Industrias del Mueble y Construcción:*

Presidente, D. José Castán.

Vicepresidente, D. Julio Colomer.  
 Secretario, D. Daniel Macías.

*Comités de Metalurgia e Industrias Químicas:*

Presidente, D. Francisco Monterde.

Vicepresidente, D. José Benimeli.  
Secretario, D. Isidro Escardell.

*Comités de Artes Gráficas y Prensa.*

Presidente, D. José R. de Orúe.  
Vicepresidente, D. Vicente Ferrán.  
Secretario, D. Emilio Valdecabres.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general del Trabajo.

Núm. 490.

Ilmo. Sr.: A los efectos de la refundición administrativa de Comités paritarios y con carácter interino,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que las Mesas de los Comités paritarios de Baleares, con residencia en Palma de Mallorca, queden constituidas en la siguiente forma:

*Comités de Agua, Gas y Electricidad; Siderurgia y Metalurgia, Industrias Químicas y Construcción:*

Presidente, D. José Aragonés.  
Vicepresidente, D. Antonio Oliver Frontera.  
Secretario, D. Luis Montaner.

*Comités del Mueble, Vestido y Tocado; Artes Gráficas; Artes Blancas; Comercio en general:*

Presidente, D. Antonio Moncada.  
Vicepresidente, D. Gregorio Crespo.  
Secretario, D. Raimundo Despuig.

*Comités de Tranvías, Tracción Mecánica; Tracción a sangre; Transportes marítimos; Hostelería, Comercio al por mayor y de la Alimentación:*

Presidente, D. Alejandro de Paz.  
Vicepresidente, D. Honorato Sureda.  
Secretario, D. Nicolás Brondo.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general del Trabajo.

Núm. 491.

Ilmo. Sr.: A los efectos de la refundición administrativa de Comités paritarios y con carácter interino,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que las Mesas de los Comités paritarios de Cádiz queden constituidas en la siguiente forma:

*Comités de Comercio en general, de la Alimentación, Despachos, Oficinas y Banca:*

Presidente, D. Manuel Gandarias.

Vicepresidente, D. José Montoto.  
Secretario, D. Serafín Pro.

*Comités de Artes Blancas, Artes Gráficas y Vestido y Tocado:*

Presidente, D. Luis Beltrami.  
Vicepresidente, D. Manuel Martín de Mora.  
Secretario, D. Carlos Martel.

*Comités de Oficios y Materiales de la Construcción y Carga y Descarga del puerto:*

Presidente, D. Francisco Gaztelu.  
Vicepresidente, D. José Luis Acuaromi.  
Secretario, D. Manuel Escobar de Rivas.

*Comités de Industria Hotelera y Servicios de Higiene:*

Presidente, D. Juan Reina.  
Vicepresidente, D. José Francisco Díaz de Vargas.

Secretario, D. Rafael Benvenuty.  
Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general del Trabajo.

Núm. 492.

Ilmo. Sr.: Vista la Carta fundacional formulada por el Patronato Local de Formación Profesional de Valdepeñas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que dicha Carta fundacional se apruebe con carácter definitivo, de acuerdo con el informe de la Junta Central de Formación Profesional, conforme con las prescripciones contenidas en el artículo 30 del libro I del Estatuto de Formación Profesional aprobado por Real decreto de 21 de Diciembre de 1928, quedando sometida a las disposiciones aclaratorias o de ampliación del mismo que pudieran dictarse por este Ministerio.

El Patronato Local referido comunicará a este Departamento la fecha en que entra en vigor la organización que establece la mencionada Carta, a los efectos de la revisión que determinan los artículos 3.º y 5.º de los libros III y V del citado Estatuto.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general del Trabajo.

Núm. 493.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las facultades conferidas a este Ministerio por el Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Secretario del Comité paritario de Comercio en general don Madrid, con carácter interino, a don Emilio Acero.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Mayo de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general del Trabajo.

Núm. 494.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Comisión mixta de la Industria hotelera y cafetera de Madrid,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Pablo Fuenmayor y Gordón para Secretario de la citada Comisión mixta.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Mayo de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general del Trabajo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA NACIONAL

REALES ORDENES

Núm. 195.

Ilmo. Sr.: Vista el acta levantada el 26 de Marzo último por los señores D. Marcelino de Arana y Franco y don Juan Vallejo Reina, en representación del Ministerio de Trabajo y Previsión, de una parte, y de otra, D. José Grau Moreno y D. Juan del Negro Franz, en representación de la Dirección general de Agricultura, delegada a su vez del Ministerio de Economía Nacional, a fin de liquidar los fondos y valores que corresponden al Servicio de Pósitos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Junio de 1929 y Reales órdenes de 27 de Enero y 12 de Marzo de 1930; y

Resultando que en dicha acta se consigna, con el detalle debido, la liquidación de los valores y de los fondos correspondientes al Servicio de Pósitos, en términos que merecieron la conformidad unánime de los funcionarios que la practicaron:

Resultando que en nota separada de



dicha liquidación se consigna por los interesados una discrepancia de pareceres sobre la obligación o no para el Servicio de Pósitos de reintegrar la partida que dicho Servicio recibió, para enjugar el déficit del año 1926, de la extinguida Dirección de Acción Social Agraria, con arreglo al Real decreto de 7 de Septiembre del mismo año, obligación que el Servicio de Pósitos no reconoce en tanto no recaiga acuerdo sobre ella:

Considerando que la discrepancia de pareceres, de que deja hecha mención, no afecta a la exactitud de la liquidación practicada, y que la aprobación de ésta y la consiguiente entrega de fondos y valores no puede sufrir ulteriores aplazamientos sin que se perturbe profundamente la marcha del Servicio,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer cuanto sigue:

1.º Se aprueba la liquidación de fondos y valores correspondientes al Servicio de Pósitos contenida en el acta levantada en 26 de Marzo de 1930 por los señores representantes del Ministerio de Trabajo y Previsión y del Ministerio de Economía Nacional, de que se habla en la presente disposición, sin perjuicio de resolver en su día lo que proceda en cuanto a la discrepancia que en nota separada formulan los funcionarios interesados.

2.º Se confirma la designación de los señores D. José Grau Moreno y don Juan Del Negro Franz para que, en representación del Ministerio de Economía Nacional, se hagan cargo de los fondos y valores correspondientes al Servicio de Pósitos, con arreglo a la liquidación expresada; bien entendido que con los primeros se abrirá una cuenta corriente en la Central del Banco de España a nombre del "Servicio Central de Pósitos", y con los segundos se constituirá en el mismo instituto uno o varios depósitos a favor de dicho Servicio Central.

3.º Las cuentas corrientes abiertas actualmente en las Sucursales del Banco de España en capitales de provincia a nombre de la "Dirección general Acción Social Agraria", y la que figura en el Banco de España de Madrid a nombre de la "Dirección general de Acción Social Agraria.—Sección de Madrid", figurarán en lo sucesivo a nombre del "Servicio de Pósitos", para lo cual se cursarán las oportunas órdenes a la Dirección del Banco de España.

4.º Para disponer de los valores depositados a favor del "Servicio Central de Pósitos", será necesaria una Real orden del Ministerio de Economía Nacional.

5.º Para disponer de los saldos de

las cuentas corrientes a favor del "Servicio de Pósitos" y del "Servicio Central de Pósitos", se necesitará la firma del Director general de Agricultura, y además, indistintamente, la del Jefe de la Sección de Pósitos, del Ministerio, o la del Jefe del Negociado de Contabilidad, de dicha Sección.

Lo que de Real orden comunico a V. I. a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1930.

WAIS

Señor Director general de Agricultura.

Núm. 196.

Itmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley número 1.068, de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 16 de Diciembre último, estableciendo el anticipo de una o dos pagas a los funcionarios del Estado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Jefe Habilitado de Madrid y su provincia, para el personal de toda clase que perciba sus sueldos con cargo al presupuesto de este Ministerio, incluso los Porteros del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, encargándole a la vez del despacho de los asuntos relacionados con este servicio, al Jefe Superior de Administración civil y de la Sección Central de este Departamento, D. Antonio Méndez de Vigo y Núñez Arenas, por haber cesado el 30 del mes anterior el Jefe de Administración civil de segunda clase y de la Sección de Personal, que era, D. Juan Martínez Nacarino.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Mayo de 1930.

P. D.,

PAN DE SORALUCE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

*Concurso-examen para la provisión de cinco vacantes de Sargento y 11 de Cabo en la Sección de Seguridad del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la Zona de Protectorado en Marruecos.*

Vacantes cinco plazas de Sargento con el sueldo anual de 2.500 pesetas y otras 2.500 en concepto de grati-

ficación, y 11 plazas de Cabo, con 2.000 pesetas de sueldo y otras 2.000 de gratificación, se convocan a concurso-examen, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Podrán solicitar ser incluidos en la lista de concursantes las clases de primera y segunda categoría de las escalas activa o de reserva de cualquier Arma o Cuerpo del Ejército y la Armada, de los Institutos de la Guardia civil y Carabineros, del Cuerpo de Seguridad de la Península y de los individuos que con motivo de la reorganización del servicio de Vigilancia y Seguridad públicas de la Zona del Protectorado hayan ingresado como Guardias de Seguridad, procedentes de los disueltos Cuerpos de Policía urbana y Vigilancia.

2.º Las solicitudes, en pliego de clase octava (120 pesetas), serán remitidas directamente a la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias).

3.º La edad mínima para poder aspirar a figurar en el concurso será de veintitrés años y la de treinta y cinco la máxima, en la fecha de comenzar los exámenes.

4.º La estatura mínima será de 1,670 metros.

5.º Quedan exceptuados de las condiciones de edad y estatura exigidas en las condiciones 3.ª y 4.ª, los Guardias de Seguridad de la Zona procedentes de los antiguos Cuerpos de Policía urbana y Vigilancia.

6.º Las solicitudes se presentarán escritas de puño y letra de los interesados y en ellas se hará constar el nombre, apellidos, día, mes y año de nacimiento, estado civil, estatutura, residencia, domicilio y Cuerpo en que prestan o han prestado servicio y posesión del árabe u otro idioma los que posean su conocimiento.

7.º No tendrán derecho a solicitar la admisión en el concurso:

a) Los que hubiesen sufrido correctivos por faltas de embriaguez o de disciplina.

b) Los que tengan notas desfavorables en sus hojas de servicios, licencias absolutas o filaciones.

c) Los que tuviesen antecedentes penales.

d) Los expulsados del Cuerpo de Seguridad, Guardia civil y Carabineros o por incorregibles del Ejército.

e) Los que no hubieran sido aprobados para ser Guardias de Seguridad procedentes de los antiguos servicios de Policía Urbana y Auxiliares de la Zona.

8.º Los que reúnan las condiciones exigidas y se encuentren en activo acompañarán a la solicitud copia autorizada de la hoja de servicios, en la que se acredite que están en posesión de los empleos de Suboficial, Sargento o Cabo, respectivamente, sin nota desfavorable, y certificado de nacimiento expedido por el Registro civil.

9.º Si reúnen las condiciones exigidas y se encuentran en situación de reserva, acompañarán a la solicitud:

a) Copia, certificada por un Comisario del Ejército, de las licencias u hojas de servicio.

b) Certificado de antecedentes Penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes de la Di-



rección general de Prisiones, reintegrado con póliza de 2,40 pesetas.

c) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro civil.

d) Certificado de buena conducta moral y pública, reintegrado con póliza de 2,40 pesetas, expedido por los Jefes de Vigilancia del distrito, en las localidades donde haya personal de este Cuerpo, y en las restantes, por los Jefes de los puestos de la Guardia civil.

10. El plazo de presentación de instancias terminará el día 31 de Mayo del año actual, empezando los exámenes a partir del día 15 de Junio próximo.

11. Los solicitantes que reúnan las condiciones para ser Sargentos o Cabos de Seguridad se someterán a un examen, compuesto de un ejercicio escrito y otro oral, sobre las materias siguientes:

Escritura al dictado.—Redacción de un oficio que revista caracteres de delito o falta, según el Código penal vigente en la Zona o por infracción de los Reglamentos.—Adición, sustracción, multiplicación y división de números enteros y decimales; sistema métrico decimal.—Conocimiento de las obligaciones del Sargento, Cabo y soldado consignadas en las Ordenanzas militares; obligaciones de los Sargentos, Cabos y Guardias de Seguridad consignadas en el Manual del Cuerpo de Seguridad de la Península. Idea general de nuestra acción protectora en Marruecos y Tratados que la fundamentan; sucinta idea del Acta de Algeciras.—Nociones sobre Geografía de la Zona; Autoridades españolas y musulmanas; Tribunales españoles, y Naciones que renunciaron al régimen de capitulaciones.—Delitos y faltas y sucinta enumeración, según el Código de la Zona; personas responsables criminalmente de los delitos y faltas y circunstancias que modifican la responsabilidad criminal.—Denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos; violación de secretos y fidelidad en la custodia de presos; detenciones ilegales y allanamiento de morada.—De la denuncia; de la Policía judicial; de la detención; de tratamiento a presos y detenidos y de la entrada y registro en lugar cerrado.—Reglamento de circulación de vehículos; de tarjetas de identidad; de bebidas alcohólicas; de Sanidad, y Régimen de pasaportes vigentes en nuestra Zona.—Y sobre idiomas, los que manifiesten poseer alguno de ellos.

12. El Tribunal que examinará los aspirantes admitidos lo compondrán: El Jefe de la Sección Militar, Presidente; un Jefe de la misma y otro de la Sección Civil; un representante de la Junta de Destinos civiles y un funcionario administrativo, que actuará como Secretario; los que oportunamente serán nombrados por el Director general de Marruecos y Colonias.

13. Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se formarán relaciones nominales de los aspirantes admitidos al concurso, las que serán hechas públicas en la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), especificando la hora y el día en que deberán presentarse a examen los admitidos.

14. El mismo día del examen y antes de éste, el Vocal que designe el Presidente del Tribunal presentará la falta de cada uno de los presentados a examen, y los que resultaren tener la estatura exigida serán reconocidos acto seguido por dos Médicos, designados al efecto por la Dirección general de Marruecos y Colonias, los que certificarán que el reconocido no padece enfermedad ni tiene defecto físico alguno para prestar el servicio peculiar del Cuerpo de Seguridad.

15. Las calificaciones para cada ejercicio serán de 0 a 10 (cero a diez) puntos, siendo la nota mínima para aprobar, cuatro puntos.

16. El Tribunal examinador formalizará una relación con los examinados, teniendo en cuenta la calificación de los ejercicios y su historia militar, siendo considerados como méritos preferentes el haber prestado servicio en Intervenciones dos años como mínimo y poseer el árabe, francés o italiano.

17. Serán individuales los certificados de talla y reconocimiento médico.

18. Las plazas de Sargentos y Cabos serán cubiertas por riguroso orden de calificación.

19. Se admitirán por el orden de preferencia dispuesto anteriormente el número de aspirantes para cubrir las cinco vacantes de Sargento y 11 de Cabo, y los restantes aprobados constituirán el Escalafón de aspirantes para cubrir la mitad de las vacantes de Cabo que se produzcan durante un plazo de dos años, siempre que conserven la aptitud necesaria, siendo cubierta la otra mitad por ascenso dentro de la Sección de Seguridad del Cuerpo, previo examen de aptitud.

20. Las vacantes de las distintas plazas del Protectorado serán cubiertas, a solicitud de los interesados, por riguroso orden de calificación.

21. Los eliminados por cualquier motivo no tendrán derecho a reclamación alguna.

22. Serán de cuenta de los llamados al concurso los gastos de toda clase por la estancia en Madrid y transporte de ida y vuelta.

23. Por derechos de examen abonarán los que se presenten al concurso la cantidad de 15 pesetas.

24. Los aspirantes no aprobados y los que no hubiesen sido admitidos al concurso, podrán recoger sus documentos en el plazo de dos meses, transcurridos los cuales se procederá a la destrucción de los no reclamados.

Madrid, 5 de Mayo de 1930.—El Director general, Diego Saavedra.

**Concurso examen para la provisión de 69 (sesenta y nueve) vacantes de Guardias en la Sección de Seguridad del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la Zona de Protectorado en Marruecos.**

Vacantes 69 plazas de Guardias, con 2.500 pesetas de sueldo anual, se convoca a concurso-examen, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Podrán solicitar ser incluidos en las listas de concursantes los licenciados del Ejército y de la Armada, los

individuos de los Institutos de la Guardia civil y de Carabineros y los Guardias del Cuerpo de Seguridad de la Península.

2.ª Las solicitudes, en pliego de clase 8.ª (1,20 pesetas), serán remitidas directamente a la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias).

3.ª La edad mínima para poder aspirar a figurar en el concurso será de veintitrés años, y la de treinta y cinco la máxima en la fecha de comenzar los exámenes.

4.ª La estatura mínima será de 1,670 metros.

5.ª Las solicitudes se presentarán escritas de puño y letra de los interesados, y en ella se hará constar el nombre, apellidos, día, mes y año de nacimiento, estado civil, estatura, residencia, domicilio y Cuerpo en que ha servido, y posesión del árabe u otro idioma los que reúnan esta circunstancia.

6.ª No tendrán derecho a solicitar la admisión en el concurso:

a) Los que hubiesen sufrido correctivos por faltas de embriaguez o de disciplina.

b) Los que tengan notas desfavorables en sus licencias absoluta o filiales.

c) Los que tuviesen antecedentes penales.

d) Los expulsados del Cuerpo de Seguridad, Guardia civil y Carabineros, o por incorregibles del Ejército y Armada.

7.ª Los que reúnan las condiciones exigidas acompañarán a la solicitud:

a) Copia certificada por un Comisario de Guerra de las licencias absolutas, los que se encuentren en esta situación, y copia de la filiación, expedidas por los Jefes de las unidades a que pertenezcan, los que no hayan pasado a ella.

b) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados de la Dirección general de Prisiones, reintegrado con póliza de 2,40 pesetas.

c) Certificado de nacimiento expedido por el Registro civil.

d) Certificado de buena conducta moral y pública, reintegrado con póliza de 2,40 pesetas, expedidos por los Jefes de Vigilancia del distrito en las localidades donde haya personal de este Cuerpo, y en las restantes, por los Jefes de los puestos de la Guardia civil.

8.ª El plazo de presentación de instancias terminará el día 31 de Mayo del año actual, empezando los exámenes a partir del 15 de Junio.

9.ª Los solicitantes que reúnan las condiciones para ser Guardias de Seguridad se someterán a un examen de lectura manuscrita e impresa, de escritura al dictado, adición, sustracción, multiplicación y división de números enteros; rudimentos del sistema métrico decimal, ligeros conocimientos de la obligación del soldado, consignada en las Ordenanzas militares; obligaciones de los Guardias de Seguridad, consignadas en el artículo 63 del Manual del Cuerpo de Seguridad de la Península, y ligeras nociones sobre organización del Protectorado y de Geografía de la Zona; naciones que tienen actualmente el Régimen de Ca-

pitulaciones; delitos y faltas, su simple enumeración; denegación de auxilio; detenciones ilegales y allanamiento de morada; todo ello con arreglo al Código vigente en la Zona; idiomas, los que manifiesten poscerlos.

10. El Tribunal que examinará a los aspirantes admitidos lo compondrán: el Jefe de la Sección Militar, Presidente; un Jefe de la misma y otro de la Sección Civil, un representante de la Junta de Destinos civiles y un funcionario administrativo, que actuará como Secretario, los que oportunamente serán nombrados por el Director general de Marruecos y Colonias.

11. Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se formalizará relación nominal de los aspirantes admitidos al concurso, las que serán hechas públicas en la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), especificando la hora y el día en que deberán presentarse a examen los admitidos.

12. El mismo día del examen y antes de éste, el Vocal que designe el Presidente del Tribunal presenciará la talla de cada uno de los presentados a examen, y los que resultaran tener la estatura exigida serán reconocidos acto seguido por dos Médicos designados al efecto por la Dirección general de Marruecos y Colonias, los que certificarán que el reconocido no padece enfermedad ni tiene defecto físico alguno para prestar el servicio peculiar del Cuerpo de Seguridad.

13. Las calificaciones serán: desaprobadado, aprobado, bueno y muy bueno.

El Tribunal examinador formalizará una relación de los examinados, siendo individuales los certificados de talla y del reconocimiento médico.

14. Con los aprobados en el examen se formalizará una lista general para cubrir las 69 vacantes correspondientes, dándose el número a cada uno con las preferencias siguientes:

1.º Los que posean el árabe, francés u otro idioma.

2.º Sargentos y Cabos que hayan servido en Intervenciones militares, Melallas o Regulares.

3.º Sargentos y Cabos que hayan servido en el Ejército o Fuerzas navales de Africa.

4.º Individuos que hayan servido en la Guardia civil o Cuerpo de Seguridad.

5.º Soldados que hayan servido en el Ejército o Fuerzas navales de Africa.

6.º Sargentos y Cabos que no hayan servido en el Ejército o Fuerzas navales de Africa.

7.º Soldados que no hayan servido en el Ejército de Africa.

15. Dentro de las preferencias establecidas en el número anterior, tomarán número por el orden siguiente:

1.º Los que posean la Cruz de San Fernando o la Medalla Militar.

2.º Los heridos en campaña.

3.º Los que posean mayor número de cruces del Mérito Militar, rojas o blancas.

4.º Los que posean la Cruz de Beneficencia.

5.º Los más antiguos en los respectivos empleos.

6.º Los de mayor edad.

16. Se admitirán por el orden de

preferencia dispuesto anteriormente el número de aspirantes para cubrir las 69 vacantes anunciadas de Guardias, con el sueldo inicial de 2.500 pesetas, y, transcurridos seis meses, se confirmará en el destino a los que demuestren poseer la aptitud y práctica necesaria, asignándose la categoría que les corresponda según dicha aptitud y la concepción obtenida anteriormente, y siendo dados de baja los que no reúnan buenas condiciones para el servicio. Los restantes aprobados constituirán el escalafón de aspirantes para cubrir las vacantes que se produzcan durante un plazo de dos años, siempre que conserven la aptitud teórica necesaria a juicio de la Dirección general.

17. Las vacantes de las distintas plazas del Protectorado serán cubiertas a solicitud de los interesados, por riguroso orden de calificación.

18. Los eliminados por cualquier motivo no tendrán derecho a reclamación alguna.

19. Serán de cuenta de los llamados al concurso, los gastos de toda clase por la estancia en Madrid y transporte de ida y vuelta.

20. Por derechos de examen y reconocimiento médico abonarán, los que se presenten al concurso, la cantidad de 5 (cinco) pesetas.

21. Los aspirantes no aprobados y los que no hubiesen sido admitidos al concurso, podrán recoger sus documentos en el plazo de dos meses, transcurrido el cual se procederá a la destrucción de los no reclamados.

Madrid, 5 de Mayo de 1930.—El Director general, Diego Saavedra.

## MINISTERIO DE MARINA

### INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA

#### SERVICIO HIDROGRÁFICO DE LA ARMADA

##### Avisos a los navegantes.

**Advertencia.**—Las demoras son verdaderas contadas desde 0° a 260° a partir del N., en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj. Las relativas a luces, incluso sus sectores de iluminación y de peligro se dan desde el mar, es decir, desde el buque; las demás desde el punto de referencia. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sizigias equinociales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corríjanse los Planos, Cartas, Derroteros y Libro de Faros.

#### GRUPO 15

##### DEL NUMERO 430 AL 465

**MAR DEL NORTE, NORUEGA, COSTA S.—Brekneholm.**—Luz suprimida.—Notice to Mariners, núm. 434. Londres, 1930.

Núm. 430.—Situación.—Latitud: 58° 5' N.—Longitud: 6° 35' E. (aproximada).

Detalles.—La luz de ocultaciones con

sectores blancos y rojos, de la cabeza del muelle de Brekneholm, que estaba apagada temporalmente, ha sido suprimida, como asimismo su soporte

(Aviso número 430, 11 de Abril de 1930.)

List of Ligths, Part. II, 1929, número 1.308.—Cartas del Almirantazgo Inglés números 420, 3.011, 2.327 y 2.281.—Carta núm. 819.—B. H. I., Cartas noruegas núms. 11-N, 306-N y 10-N.

**MAR DEL NORTE, ALEMANIA, COSTA NW.—Isla de Sylt.**—Ejercicios de tiro.—Nachrichten für Seefahrer, número 853. Berlín, 1930.

Núm. 431.—Detalles.—Desde el 19 al 30 de Mayo de 1930 se efectuarán ejercicios de tiro con las baterías de la isla Sylt, desde las 8 h. a las 18 h.

Durante el ejercicio se izará la bandera B del Código Internacional en la galería del faro Rote Kliff y en el mástil de señales del edificio del semáforo de la Marina Westellenboga, cerca del faro List-West.

Si en alguno de los días no se efectuara ejercicio, se izará la bandera U del Código Internacional en los mismos sitios indicados.

Los límites de las zonas de tiro son:

Del 19 al 24.—Al N. del paralelo 55° 4' N. Al S. del paralelo 54° 55' N. Al W. del meridiano 8° 10' E.

Días 26, 27, 28 y 30.—Al N. la frontera entre Alemania y Dinamarca. Al Sur el paralelo de 54° 50' N. Al W. el meridiano de 8° E.

El peligro subsiste hasta una altura de 4.000 metros.

(Aviso número 431, 11 de Abril de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés números 2.182-A, 330, 3.760, 3.317 y 2.842-A.—Cartas núms. 782 y 45.—B. H. I., Cartas alemanas núms. 50-G y 61-G.

**MAR BALTICO, ALEMANIA, COSTA N.—Frisches Haff.**—Canal de Elbing. Nueva luz.—Nachrichten fuer Seefahrer, núm. 846. Berlín, 1930.

Núm. 432.—Situación.—Latitud: 54° 15' 5 N.—Longitud: 19° 23' 4 E. (aproximada).

Detalles.—En el mes de Marzo de 1930 ha debido ser establecida en la cabeza del muelle E. una luz roja de ocultaciones cada 14 segundos, sobre un soporte de hierro cuadrangular.

Luz, 2,5 segundos; obscuridad, 1,5 segundos. Luz, 8,5 segundos; obscuridad, 1,5 segundos.

Elevación sobre el nivel del mar: 5,5 metros.

Alcance, 6 millas.

(Aviso número 432, 11 de Abril de 1930.)

List of Lights, Part. III de 1929, número 1.267.—Carta del Almirantazgo Inglés núm. 2.369.—B. H. I., Cartas alemanas núms. 22-G y 51-G.

**MAR DEL NORTE, HOLANDA, COSTA W.—Barco-faro del banco Schouwen.**—Restablecido en su estación.—Notice to Mariners, núm. 433. Londres, 1930.

Núm. 433.—Anular aviso anterior núm. 403 de 1930 (véase).

Situación.—Latitud: 51° 47' N.—Longitud: 3° 28' E. (aproximada).

Detalles.—El barco-faro citado ha sido restablecido en su estación, con sus características normales

La boya luminosa y de silbato que temporalmente lo sustituía, ha sido retirada.

(Aviso número 433, 11 de Abril de 1930.)

List of Lights, Part. II de 1929, número 221.—Cuaderno de Faros de 1926, núm. 1.865.—Cartas del Almirantazgo Inglés núms. 110, 122, 1.406, 2.182A y 2.339.—Carta núm. 44.—B. H. L. Cartas holandesas números 202-H y 227-H.

**AVISO DE GENERALIDAD, INGLATERRA.**—Costas de Inglaterra y Gales.—Señales usadas por los barcos-faros.—Trinity House Notice to Mariners, núm. 12. Londres, 1930.

Núm. 434.—Detalles.—1.º Con el fin de evitar confusiones con las señales marítimas de peligro, se proyecta cambiar la señal nocturna hasta ahora dada por los barcos-faros, cuando separados de su posición por causa accidental, vayan a otra donde no deba usarse como guía para los buques.

2.º Desde 1.º de Mayo de 1930 esta señal nocturna consistirá en una luz fija roja, exhibida en cada extremo del barco-faro como hasta ahora, pero añadiéndole una bengala roja y otra blanca, encendidas simultáneamente cada cuarto de hora, a pequeña distancia una de otra, en vez de la bengala roja hasta ahora usada.

3.º La señal de día continúa igual, o sea globos u otra señal distinguible en la cabeza del palo. En el caso de que el barco-faro no tenga marca de día, llevará una bola negra en cada extremo del buque.

(Aviso número 434, 11 de Abril de 1930.)

**MAR DEL NORTE, INGLATERRA, COSTA E.**—Río Támesis (proximidades).—Banco Shingles y Oaze Deep. Cambio en el balizamiento.—Trinity House Notice to Mariners, núm. 11. Londres, 1930.

Núm. 435.—Aviso anterior núm. 285 de 1930 (véase).

Detalles.—Ha sido efectuado el cambio en el balizamiento del banco Shingles y Oaze Deep, como se indicaba en el aviso anterior.

Las situaciones de las boyas son las siguientes:

Nueva boya luminosa North Shingles.—En 18 metros de fondo y en la demora, Baliza South Shingles al 148º (S. 20º,5 E. magnético). Distancia: 2 millas y 7,75 cables.

Boya ciega Mid Shingles.—En 15'8 metros de fondo y en la demora, Baliza South Shingles al 130º (S. 38º,5 E. magnético).—Distancia: 3 millas.

Nueva boya luminosa East Pile.—En 14 metros de fondo y en la demora, Baliza Middle Ground al 131º (S. 37º,5 E. magnético).—Distancia: 2 millas y 4,25 cables.

(Aviso número 435, 11 de Abril de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés números 1.607, 1.610 y 1.975.—Carta número 696.

**MAR DEL NORTE, INGLATERRA, COSTA E.**—Támesis (proximidades). Canal Princes.—Próximo cambio en el período de la luz de una boya.—Trinity House Notice to Mariners, número 13. Londres, 1930.

Núm. 436.—Aviso anterior número 1.462 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 51º 28' 43" N. Longitud: 1º 13' 6" E.

Detalles.—Aproximadamente en 27 de Mayo de 1930 será cambiada la característica de la boya luminosa North Tongue de un relámpago rojo cada segundo a un relámpago rojo cada 5 segundos.

Se dará nuevo aviso.

(Aviso número 436, 11 de Abril de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés números 1.610 y 1.607.—Carta núm. 696.

**MAR DEL NORTE, INGLATERRA, COSTA E.**—Támesis (proximidades). Black Deep.—Próximo restablecimiento del barco vigía y boya luminosa.—Trinity House Notice to Mariners, número 14. Londres, 1930.

Núm. 437.—Aviso anterior número 1.383 de 1929 (véase).

Detalles.—Aproximadamente en 8 de Abril de 1930 serán restablecidas en las situaciones que se indican el barco vigía y boya luminosa, con el fin de balizar el límite SW. del área destinada a depósito de material sólido.

Barco vigía.—Latitud: 51º 37' 10" N.—Longitud: 1º 21' 15" E.

El casco es rojo, con un triángulo con el vértice hacia arriba en la cabeza del palo.

De noche exhibirá las mismas luces que un buque fondeado.

En tiempo de niebla se harán las señales con una campana, en la misma forma que un buque fondeado.

Boya luminosa O. A. 1.—Latitud: 51º 38' 0" N.—Longitud: 1º 19' 51" E.

De forma cónica, pintada a fajas verticales negras y amarillas, y exhibe luz de relámpago rojo cada 5 segundos.

No se dará nuevo aviso.

(Aviso número 437, 11 de Abril de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés números 1.975 y 1.610.—Carta núm. 696.

**MAR DEL NORTE, INGLATERRA, COSTA E.**—Sunderland (proximidades).—Roca Hendon.—Boya de campana restablecida.—Notice to Mariners, núm. 432. Londres, 1930.

Núm. 438.—Anular aviso anterior número 87 de 1930 (véase).

Situación.—Latitud: 54º 54' N.—Longitud: 1º 20' W. (aproximada).

Detalles.—La boya negra con campana de roca Hendon, ha sido restablecida a un cable al SE. de la roca.

(Aviso número 438, 11 de Abril de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés números 1.627, 3.104 y 1.192.—Cartas números 749 y 239.

**CANAL DE BRISTOL, INGLATERRA, COSTA SW.**—Río Usk.—Cambio en la característica de la luz de una boya.—Notice to Mariners, núm. 427. Londres, 1930.

Núm. 439.—Situación, Latitud: 51º 32' N.—Longitud: 2º 58' W. (aproximada).

Detalles.—En 1.º de Abril de 1930, el color de la luz de relámpago de la boya luminosa de forma cónica pintada de rojo, fondeada en la parte E de la entrada del río Usk, a 8 cables al S. de

la luz de Usk, ha sido cambiado de verde a Blanco y su período de cada tres segundos a cada un segundo.

(Aviso número 439, 11 de Abril de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.176 y 2.682.

**CANAL DE LA MANCHA, ISLAS DEL CANAL (Inglaterra).**—Guernsey.—Platte Feugere.—Señal de niebla temporalmente suprimida.—Notice to Mariners, núm. 405. Londres, 1930.

Núm. 440.—Situación.—Latitud: 49º 31' N.—Longitud: 2º 29' W. (aproximada).

Detalles.—El funcionamiento de la sirena de niebla ha sido suspendido temporalmente.

Se dará nuevo aviso cuando vuelva a funcionar.

Durante la interrupción funcionará la sirena de niebla del fuerte Doyle.

(Aviso número 440, 11 de de Abril de 1930.)

List of Lights, Part. I, de 1928, número 147.

Cuaderno de Faros de 1926, número 2.255.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 292b, 3.400, 2.669, 2.675b y 1.598. Cartas, números 207 y 558.

**GOLFO DE GUINEA, AFRICA, COSTA W.**—Río Cameroon.—Duala y proximidades.—Cambio en el balizamiento.—Notice to Mariners, núm. 425. Londres, 1930.

Núm. 441.—Detalles.—La luz fija blanca situada cerca y al N. de la casa del Gobierno, no existe. Latitud: 4º 2' N.—Longitud: 9º 41' E.

Han sido establecidas dos luces de enfilación, una la luz anterior fija verde en el muelle Astra, y la posterior de relámpago blanco cerca de la torre Deido.

La enfilación de las luces marca la demora 56º.

Bahía Modeaka (proximidades).

1. A 2,3 millas al SE. de Punta Green Patch (Mianyu), en sustitución de una boya de tonel, negra, se ha fondeado una boya luminosa pintada de negro, que exhibe luz de relámpago blanco.

Latitud: 3º 57' N.—Longitud: 9º 34' E. (aproximada).

2. La boya de tonel roja ha sido trasladada a 4 cables al S. de la situación que figura en las cartas, quedando a 7 cables al 174º de la (1).

(Aviso número 441, 11 de Abril de 1930.)

List of Lights, Part. IV, de 1927, números 1.136 y 1.136.1.

Cuaderno de Faros de 1926, números 4.133 y 4.133-A.

Carta del Almirantazgo Inglés, número 1.456.

Carta, número 706.

**ATLANTICO NORTE, ESTADOS UNIDOS.**—COSTA E.—Maine.—Luz experimental suprimida.—Notice to Mariners, núm. 598. Washington, 1930.

Núm. 442.—Aviso anterior número 1.128 de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 43º 17' N.—Longitud: 70º 34' W. (aproximada).

Detalles.—La luz experimental que fué establecida en la situación indicada, ha sido suprimida.

(Aviso número 442, 11 de Abril de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.482 y 3.676.  
Carta, número 588.

**ATLANTICO NORTE, ESTADOS UNIDOS.—COSTA E.—Massachusetts.**—Barco-faro bajos Nantucket.—Cambio en la característica de la luz.—Notice to Mariners, núm. 601. Washington, 1930.

Núm. 443.—Anular aviso anterior, número 110 de 1930 (véase).

Situación.—Latitud: 40° 37' N.—Longitud: 69° 37' W. (aproximada).

Detalles.—En 27 de Febrero de 1930 fué cambiada la característica de la luz del barco-faro de bajos Nantucket a exhibir grupo de tres destellos blancos cada ocho segundos, así:

Luz, un segundo; obscuridad, un segundo; luz, un segundo; obscuridad, un segundo; luz, un segundo; obscuridad, tres segundos.

(Aviso número 443, 11 de Abril de 1930.)

List of Lights, Part. IX, 1928, número 186 y suplemento número 1 de 1929.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.480 y 2.492.

Carta, número 583.

**ATLANTICO NORTE, ESTADOS UNIDOS.—COSTA E.—Long Island Sound.**—Banco Shag.—Cambio en la característica de la luz de una boya.—Notice to Mariners, núm. 602. Washington, 1930.

Núm. 444.—Situación.—Latitud: 41° 17' N.—Longitud: 72° 55' W (aproximada).

Detalles.—En 15 de Marzo de 1930, ha debido ser cambiada la característica de la luz de la boya número 5 del banco Shag, a exhibir un relámpago blanco cada 1,5 segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; obscuridad, 1 segundo.

(Aviso número 444, 11 de Abril de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.890 y 2.456.—Carta núm. 588.

**ATLANTICO NORTE, ESTADOS UNIDOS.—COSTA E.—New York.**—Bahía inferior (proximidades).—Barco-faro Ambrose Channel.—Cambio en la característica de la luz.—Notice to Mariners, núm. 606. Washington, 1930.

Núm. 445.—Anular aviso anterior número 80 de 1930 (véase).

Situación.—Latitud: 40° 27' N.—Longitud: 37° 49' W (aproximada).

Detalles.—En 27 de Febrero de 1930 fué cambiada la característica de la luz del barco-faro Ambrose Channel, a exhibir grupo de tres destellos blancos, cada 8 segundos, así:

Luz, 1 seg.; obs., 1 seg.; luz, 1 segundo; obs., 1 seg.; luz, 1 seg.; obs. 3 segundo.

(Aviso número 445, 11 de Abril de 1930.)

List of Lights, Part. IX, de 1928, número 446 y suplemento número 1 de 1929. Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.491 y 2.480.—Carta número 587.

**GOLFO DE MEJICO, ESTADOS UNIDOS, COSTA S.—Bahía Sarasota.**—

Luz de enfilación restablecida.—Notice to Mariners, núm. 625. Washington, 1930.

Núm. 446.—Anular aviso anterior número 766 de 1929 (véase).

Detalles.—La luz anterior de enfilación, número 11 de Main Channel, fué restablecida en 6 de Enero de 1930.

(Aviso número 446, 11 de Abril de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.274 y 2.897.

**GOLFO DE MEJICO, ESTADOS UNIDOS, COSTA S.—Florida.**—Bahía de Tampa.—Luces de enfilación establecidas.—Notice to Mariners, núm. 626, Washington, 1930.

Núm. 447.—Aviso anterior número 1.609 de 1929 (véase).

Detalles.—En 17 de Febrero de 1930 fueron establecidas las siguientes luces de enfilación en la bahía Tampa, en los soportes y situaciones indicados en el aviso anterior.

Grupo B.

Luz anterior.—De relámpago blanco cada un segundo, así:

Luz, 0,3 segundos; obscuridad, 0,7 segundos; elevada 6,7 metros sobre el nivel del mar.

Luz posterior.—Blanca de ocultaciones cada 10 segundos, así:

Luz, 5 segundos; obscuridad, 5 segundos; elevada 18 metros sobre el nivel del mar.

Grupo D.

Luz anterior.—De relámpago blanco cada un segundo, así:

Luz, 0,3 segundos; obscuridad, 0,7 segundos; elevada 6,7 metros sobre el nivel del mar.

Luz posterior.—Blanca de ocultaciones cada 10 segundos, así:

Luz, 5 segundos; obscuridad, 5 segundos; elevada 18 metros sobre el nivel del mar.

(Aviso número 447, 11 de Abril de 1930.)

Carta del Almirantazgo Inglés número 2.897.—Carta núm. 339-A.

**PACIFICO NORTE, ESTADOS UNIDOS, COSTA W.—California.**—Nuevo barco-faro Arrecifes Blunts.—Corrección a aviso anterior.—Notice to Mariners, núm. 637. Washington, 1930.

Núm. 448.—Aviso anterior núm. 418 de 1930 (véase).

Situación.—Latitud: 40° 26' N.—Longitud: 124° 30' W. (aproximada).

Detalles.—El nuevo barco-faro de los Arrecifes Blunts exhibe una luz de situación fija blanca y no de relámpago blanco, como se indicaba en el aviso anterior.

(Aviso número 448, 11 de Abril de 1930.)

List of Lights, Part. VII de 1930, número 1.039.—Cartas del Almirantazgo Inglés núms. 3.121 y 2.530.

**ATLANTICO SUR, BRASIL, COSTA E.**—Estado de Santa Catharina.—Isla dos Cardos.—Luz apagada.—Avisos aos Navegantes, núm. 19. Rio de Janeiro, 1930.

Núm. 449.—Situación.—Latitud: 27° 50' S.—Longitud: 48° 36' W. (aproximada).

Detalles.—La luz de la isla Dos Cardos, situada frente al banco de Mas-

siambú, en la bahía Sur de Florianópolis, está apagada.

Se dará nuevo aviso cuando vuelva a exhibirse.

(Aviso número 449, 11 de Abril de 1930.)

List of Lights, Part. VII, de 1930, núm. 192.—Cartas del Almirantazgo Inglés núms. 544 y 2.522.

**ATLANTICO SUR, ARGENTINA, COSTA E.—Golfo Nuevo.**—Punta Conscriptos.—Inauguración de un faro.—Avisos a los Navegantes, núm. 33. Buenos Aires, 1930.

Núm. 450.—Anular aviso anterior número 1.630 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 42° 54' S.—Longitud: 64° 43' W. (aproximada).

Detalles.—Ha sido inaugurado el faro de Punta Conscriptos, a los 286° 20' y a 18,1 millas del faro de Punta Ninfas.

Consiste en un armazón cuadrangular de hierro, pintado de negro, con una caseta en el pie, pintada de oscuro, siendo su altura total 9,7 metros.

Exhibe luz de relámpago blanco cada 15 segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; obscuridad, 14,5 segundos.

Elevación sobre el nivel del mar: 97,3 metros.

Alcance, 15,3 millas.

El faro es visible hacia Madrya, desde los 129°, que es la tangente a las puntas. Dentro del golfo, el límite del sector es Punta Cracker con Punta Ninfas.

(Aviso número 450, 11 de Abril de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés números 1.290 y 1.324.—Carta núm. 72.

**ATLANTICO SUR, ARGENTINA, COSTA E.—Península Bebeder.**—Cabo San José.—Luz apagada.—Avisos a los Navegantes, núm. 34. Buenos Aires, 1930.

Núm. 451.—Situación.—Latitud: 44° 31' S.—Longitud: 65° 17' W. (aproximada).

Detalles.—La luz del faro de Cabo San José está temporalmente apagada.

(Aviso número 451, 11 de Abril de 1930.)

List of Lights, Part. VII, 1930, número 326.—Carta del Almirantazgo Inglés núm. 1.324.—Carta núm. 40.

**ATLANTICO SUR, ARGENTINA, COSTA E.—Pontón-faro "Bahía Blanca".**—Interrupción temporal de la señal de niebla.—Avisos a los Navegantes, número 45. Buenos Aires, 1930.

Núm. 452.—Situación.—Latitud: 39° 9' S.—Longitud: 61° 43' W. (aproximada).

Detalles.—El funcionamiento de la sirena de niebla del pontón-faro "Bahía Blanca", está temporalmente interrumpida.

(Aviso número 452, 11 de Abril de 1930.)

List of Lights, Part. VII, 1930, número 296.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.331, 1.324, 2.262-B y 2.263.

Carta, número 72.

**ATLANTICO SUR, ARGENTINA, COSTA E.—Bahía Blanca.**—Punta Cigüe-



ña.—Cambio en la característica de la luz de una boya.—Avisos a los Navegantes, núm. 46. Buenos Aires, 1930.

Núm. 453.—Anular aviso anterior, número 366 de 1930 (véase).

Situación.—Latitud: 38° 56' S.—Longitud: 62° 3' W. (aproximada).

Detalles.—La característica de la luz de la boya luminosa de Punta Ciguëña ha sido cambiada a relámpago blanco cada tres segundos, así:

Luz, 0,2 segundos; oscuridad, 2,8 segundos.

(Aviso número 453, 11 de Abril de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.331 y 1.324.

Cartas, números 194 y 72.

**PACIFICO SUR, PERU, COSTA W.—Bahía Cerro Azul.—Nuevo muelle y luz.—Notice to Mariners, núm. 635. Washington, 1930.**

Núm. 454.—Situación.—Latitud: 13° 3' S.—Longitud: 76° 30' 30" W. (aproximada).

Detalles.—Según informes del vapor francés "Saint Jean", ha sido construido un nuevo muelle en Cerro Azul, a 0,25 millas y al 50° de la Roca Fraile. En el extremo del mismo se exhibe una luz de relámpago rojo cada tres segundos de seis millas de alcance y elevada 7,6 metros sobre el nivel del mar.

(Aviso número 454, 11 de Abril de 1930.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 1.340.

Carta, número 243.

**PACIFICO SUR, ECUADOR.—Golfo de Guayaquil.—Luz establecida.—Notice to Mariners, núm. 636. Washington, 1930.**

Núm. 455.—Situación.—Latitud: 2° 18' S.—Longitud: 79° 49' W. (aproximada).

Detalles.—Según informes del vapor francés "Saint Jean", ha sido establecida en el río Guayaquil, cerca de Sitio Nuevo, una luz de relámpago blanco cada tres segundos.

(Aviso número 455, 11 de Abril de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 586 y 1.813.

Carta, número 103.

**PACIFICO NORTE, JAPON, COSTA E, HONSHU.—Izu Shima.—Luz establecida.—Notice to Mariners, núm. 671. Washington, 1930.**

Núm. 456.—Situación.—Latitud: 33° 27' N.—Longitud: 141° 32' 12" E. (aproximada).

Detalles.—Ha sido establecida en Izu Shima una luz fija blanca, elevada 60 metros sobre el nivel del mar, en un poste de madera de 5,5 metros de altura.

Alcance, 8 millas.

(Aviso número 456, 11 de Abril de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 896, 3.409 y 3.334.

**PACIFICO NORTE, JAPON, KYUSHU, COSTA E.—Ariake Wan.—Toi Misaki.—Elevación de la luz.—Notice to Mariners, núm. 672. Washington, 1930.**

Núm. 457.—Aviso anterior número 379 de 1930 (véase).

Situación.—Latitud: 31° 22' 7" N.—Longitud: 131° 20' 38" E. (aproximada).

Detalles.—La elevación sobre el nivel del mar de la luz recientemente establecida en Toi Misaki es de 254 metros.

(Aviso número 457, 11 de Abril de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.412, 368, 3.628 y 1.648.

**Derelictos y obstáculos flotantes peligrosos para la navegación.—Notice to Mariners, núm. 444. Londres, 1930.**

Núm. 458.—Aviso anterior número 371 de 1930 (véase).

Localidad, Canal de la Mancha. Fecha en que fué visto, 20 Febrero 1930. Situación: Latitud, 50° 9' N.—Longitud, 2° 28' W. Descripción, Tronco grueso, flotante.

Localidad, Atlántico Norte. Fecha en que fué visto, 22 Febrero 1930. Situación: Latitud, 40° 30' N.—Longitud, 9° 26' W. Descripción, Pequeño velero de dos palos, del que sobresale 1,2 metros.

Localidad, Canal de la Mancha. Fecha en que fué visto, 19 Marzo 1930. Situación: Latitud: 53° 10' N.—Longitud, 4° 58' W. Descripción, estructura de madera parcialmente sumergida.

(Aviso número 458, 11 de Abril de 1930.)

**MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA, COSTA NE.—Puerto de Barcelona.—Lugar de amaraje de los hidroplanos. Aeronáutica Naval.**

Núm. 459.—Detalles.—En el puerto de Barcelona, los hidros amaran frente al muelle del Contradique, paramento Norte.

(Aviso número 459, 11 de Abril de 1930.)

Carta, número 300-B.

**MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA, COSTA SE.—Provincia de Almería.—Calamento almadraba "Ancón de Cabo Gata".—Comandancia de Marina de Almería, 2 de Abril de 1930.**

Núm. 460.—Situación del centro.—Latitud: 36° 44' N.—Longitud: 2° 13' W. (aproximada).

Detalles.—En 29 de Marzo de 1930 empezó el calamento del arte de pesca de la almadraba "Ancón de Cabo Gata".

(Aviso número 460, 11 de Abril de 1930.)

Cartas, números 691 y 111-A.

**GOLFO DE GUINEA, ISLA DE FERNANDO POO.—POSESIONES ESPAÑOLAS.—Punta Fernanda.—Luz suprimida.—Dirección general de Marruecos y Colonias.**

Núm. 461.—Situación.—Latitud: 3° 46' N.—Longitud: 8° 47' 7" E. (aproximada).

Detalles.—La luz de Punta Fernanda fué suprimida en Mayo de 1929.

(Aviso número 461, 11 de Abril de 1930.)

Cuaderno de Faros de 1926, número 4.136 y suplemento número 1.

Cartas, números 255, 982 y 244.

**ATLANTICO NORTE, AFRICA, COSTA NW.—POSESIONES ESPAÑOLAS.—Marruecos.—Arcila.—Muelle destruido.—Intervención Principal de Marina en Marruecos, 31 Marzo 1930.**

Núm. 462.—Detalles.—A consecuencia de temporal, se ha derrumbado parte del muelle de Arcila, en una extensión de unos siete metros.

(Aviso número 462, 11 de Abril de 1930.)

Carta, número 15-A.

**ATLANTICO NORTE, AFRICA, COSTA NW.—MARRUECOS (PROTECTORADO ESPAÑOL).—Larache.—Estación de salvamento de naufragos. Intervención de Marina en Larache, 7 de Abril de 1930.**

Núm. 463.—Detalles.—En la entrada del puerto de Larache existe una estación semafórica de salvamento de naufragos, que cuenta con dos lanzacabos, uno en cada banda del río, transportables, dos botes salvavidas, un proyector, también transportable, y otro fijo, para iluminar la barra y bajos peligrosos en caso necesario.

(Aviso número 463, 11 de Abril de 1930.)

Carta, número 15-A.

**AVISO DE GENERALIDAD, ESPAÑA. Nueva publicación.—Servicio Hidrográfico.**

Núm. 464.—Detalles.—Se ha publicado el nuevo Cuaderno de Faros de las costas de España y Portugal, Islas Baleares, Marruecos, costa occidental de Africa hasta Cabo López (Golfo de Guinea), islas Azores, Madera, Canarias, Cabo Verde y del Golfo de Guinea; edición de 1930.

(Aviso número 464, 11 de Abril de 1930.)

**MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA, COSTA S.—Tarifa (proximidades).—Calamento almadraba "Lances de Tarifa".—Ayudantía de Marina de Tarifa, 7 de Abril de 1930.**

Núm. 465.—Situación.—Latitud: 36° 0' 50" N.—Longitud: 5° 37' 15" W. (aproximada).

Detalles.—En 8 del actual empezó el calamento del arte de pesca de la almadraba "Lances de Tarifa".

(Aviso número 465, 11 de Abril de 1930.)

Cartas, números 105-A, 699 y 115-A. San Fernando, 11 de Abril de 1930. El Director, León Herrera.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DIRECCION GENERAL DEL TIMBRE, CERILLAS Y EXPLOSIVOS Y REPRESENTACION DEL ESTADO EN EL ARRENDAMIENTO DE TABACOS

La Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 26 de Julio de 1929 y a lo prevenido en la convocatoria aprobada por Real orden de 31 de Julio de 1929, y a propuesta del Ingeniero director, con vista de las instancias presentadas para la realización de los ensayos en la campaña 1930-31, ha acordado conceder autorización para los mismos a los interesados cuyos nombres, así como la provincia y término municipal en que el ensayo ha de practicarse y el número de plantas, comprende la relación que a continuación se inserta, habiéndose provisto a dichos cultivadores de un permiso provisional, expedido por el Ingeniero y el respectivo Inspector de la zona. Cumpliendo, además, lo dispuesto en dicha convocatoria, a continuación de la lista de las proposiciones aceptadas se publica la de las que han sido desechadas.

#### RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

(Continuación de la GACETA núm. 124.)

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
3.665	Cóllar de Vega.....	López Galindo (D. Manuel).....	20.000
3.686	Idem .....	López Moreno (D. Eloy).....	4.000
3.687	Idem .....	López Moreno (D. José).....	6.000
3.688	Idem .....	López Navarro (D. Manuel).....	15.000
3.689	Idem .....	Marqués de las Torres de Orán.....	56.000
3.689	Idem .....	Martín Aguilar (D. José).....	6.000
3.691	Idem .....	Martín Aguilar (D. Miguel).....	4.000
3.692	Idem .....	Martín Delgado (D. <sup>a</sup> Carmen).....	6.000
3.693	Idem .....	Martín García (D. Antonio).....	9.000
3.694	Idem .....	Martín Martín (D. Francisco).....	30.000
3.695	Idem .....	Martín Martín (D. Juan).....	20.000
3.696	Idem .....	Martín Morales (D. Eduardo).....	25.000
3.697	Idem .....	Martín Rodríguez (D. José).....	10.400
3.698	Idem .....	Montes González (D. Antonio).....	3.000
3.699	Idem .....	Morales García (D. José María).....	8.000
3.700	Idem .....	Morales García (D. Manuel).....	14.000
3.701	Idem .....	Morales García (D. Pedro).....	4.000
3.702	Idem .....	Morales Roldán (D. Francisco).....	10.000
3.703	Idem .....	Morales Sánchez (D. Juan).....	2.000
3.704	Idem .....	Morales Sánchez (D. Manuel).....	5.000
3.705	Idem .....	Morales Serrano (D. Gregorio).....	2.400
3.706	Idem .....	Morales Vertos (D. José).....	7.000
3.707	Idem .....	Moreno Agrela (D. Eduardo).....	14.250
3.708	Idem .....	Moreno Criado (D. José).....	18.000
3.709	Idem .....	Moreno Fenoy (D. José).....	12.000
3.710	Idem .....	Moreno Galindo (D. Felipe).....	20.000
3.711	Idem .....	Moreno Gómez (D. Cristóbal).....	6.000
3.712	Idem .....	Moreno Junco (D. José).....	22.000
3.713	Idem .....	Moreno Martín (D. Bernardo).....	19.000
3.714	Idem .....	Moreno Martín (D. Francisco).....	20.000
3.715	Idem .....	Moreno Merlo (D. Antonio).....	10.500
3.716	Idem .....	Moreno Morales (D. Emilio).....	25.000
3.717	Idem .....	Moreno Morales (D. Felipe).....	14.000
3.718	Idem .....	Moreno Morales (D. Francisco).....	14.500
3.719	Idem .....	Moreno Morales (D. Juan de Dios).....	19.000
3.720	Idem .....	Moreno Muñoz (D. Antonio).....	4.000
3.721	Idem .....	Moreno Muñoz (D. Manuel).....	10.000
3.722	Idem .....	Muñoz Aguilar (D. Juan de Dios).....	19.000
3.723	Idem .....	Muñoz Muñoz (D. Juan de Dios).....	20.000
3.724	Idem .....	Navarro Vargas (D. Antonio).....	40.000
3.725	Idem .....	Navarro Vargas (D. Juan de Dios).....	20.000
3.726	Idem .....	Navarro Vargas (D. Manuel).....	5.000
3.727	Idem .....	Navarro Vargas (D. Manuel), menor.....	8.000
3.728	Idem .....	Navarro Vargas (D. Rafael).....	12.000
3.729	Idem .....	Palma Cuadrod (D. <sup>a</sup> Encarnación).....	28.000
3.730	Idem .....	Pérez Calero (D. <sup>a</sup> Angustias).....	11.000
3.731	Idem .....	Pérez Castro (D. Miguel).....	12.000
3.732	Idem .....	Pérez Cuesta (D. Antonio R.).....	150.000
3.733	Idem .....	Pérez Montoro (D. Rafael).....	12.000
3.734	Idem .....	Pérez Roldán (D. Nicolás).....	20.000
3.735	Idem .....	Pérez Sánchez (D. Manuel).....	25.000
3.736	Idem .....	Pertiñez García (D. Mariano).....	38.500
3.737	Idem .....	Pertiñez Mendigorri (D. Manuel).....	15.000
3.738	Idem .....	Rodríguez Burgos (D. José María).....	9.000
3.739	Idem .....	Rodríguez Gámez (D. Juan).....	12.000
3.740	Idem .....	Rodríguez Gámez (D. Sebastián).....	10.800
3.741	Idem .....	Rodríguez González (D. <sup>a</sup> Amparo).....	30.000



NÚMERO DE NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
3.742	Cállar de Vega.....	Rodríguez Merlo (D. Manuel).....	15.000
3.743	Idem .....	Rodríguez Moreno (D. Antonio).....	12.000
3.744	Idem .....	Rodríguez Vargas (D. Francisco).....	14.000
3.745	Idem .....	Roldán Galindo (D. José María).....	9.000
3.746	Idem .....	Roldán Sánchez (D. Antonio).....	10.000
3.747	Idem .....	Rosa García (D. Juan de la).....	15.000
3.748	Idem .....	Rosa Muñoz (D. Juan de la).....	3.000
3.749	Idem .....	Ruiz Baena (D. Antonio).....	15.000
3.750	Idem .....	Ruiz Baena (D. Pablo).....	18.000
3.751	Idem .....	Ruiz Carrasco (D. Manuel).....	15.000
3.752	Idem .....	Ruiz Galindo (D. Antonio).....	6.000
3.753	Idem .....	Ruiz Galindo (D.ª Carmen).....	15.000
3.754	Idem .....	Ruiz García (D.ª Nieves).....	2.100
3.755	Idem .....	Ruiz Sánchez (D. Manuel).....	15.000
3.756	Idem .....	Ruiz Zamora (D. Francisco).....	14.000
3.757	Idem .....	Ruiz Zamora (D. Manuel).....	10.000
3.758	Idem .....	Ruiz Zamora (D. Miguel).....	30.000
3.759	Idem .....	Salinas Burgos (D. Felipe).....	13.000
3.760	Idem .....	Salinas García (D. Antonio).....	12.000
3.761	Idem .....	Salinas Morales (D. Francisco).....	18.000
3.762	Idem .....	Sánchez Fernández (D. Angel).....	10.000
3.763	Idem .....	Sánchez Fernández (D. Francisco).....	15.000
3.764	Idem .....	Sánchez Fernández (D. Manuel).....	24.000
3.765	Idem .....	Sánchez García (D. Antonio).....	20.000
3.766	Idem .....	Sánchez García (D. Sebastián).....	7.000
3.767	Idem .....	Sánchez González (D. Julián).....	8.000
3.768	Idem .....	Sánchez Jiménez (D. Sebastián).....	10.000
3.769	Idem .....	Sánchez López (D. Francisco).....	5.000
3.770	Idem .....	Sánchez Moreno (D. Salvador).....	20.000
3.771	Idem .....	Sánchez Muñoz (D.ª Amalia).....	5.000
3.772	Idem .....	Sánchez Muñoz (D. Antonio).....	5.000
3.773	Idem .....	Sánchez Zamora (D. José).....	5.000
3.774	Idem .....	Santaella Molinero (D. José).....	3.000
3.775	Idem .....	Segura Alonso (D. Francisco).....	2.000
3.776	Idem .....	Segura Sánchez (D. José).....	7.000
3.777	Idem .....	Serrano López (D. Joaquín).....	10.000
3.778	Idem .....	Terribas Ruiz (D. Antonio).....	5.000
3.779	Idem .....	Terribas Ruiz (D. Francisco).....	2.000
3.780	Idem .....	Torre García (D. Manuel de la).....	15.000
3.781	Idem .....	Vargas Moreno (D. Antonio).....	8.000
3.782	Idem .....	Vargas Moreno (D. Juan).....	4.000
3.783	Idem .....	Vargas Pérez (D. Antonio).....	4.000
3.784	Idem .....	Vizaira Morón (D. Andrés).....	10.000
3.785	Chauchina .....	Adarve Morilla (D. Andrés).....	10.000
3.786	Idem .....	Aguila Castro (D. Antonio).....	8.000
3.787	Idem .....	Aguilar Gutiérrez (D. Eduardo).....	35.000
3.788	Idem .....	Aguilar Gutiérrez (D. Luis).....	4.000
3.789	Idem .....	Alvarez Romero (D. Francisco).....	4.000
3.790	Idem .....	Arias Carmona (D.ª María Rosario).....	3.000
3.791	Idem .....	Avila Nieto (D. Angel).....	13.000
3.792	Idem .....	Avila Nieto (D. Manuel).....	130.000
3.793	Idem .....	Benavides Benavides (D. Francisco).....	4.000
3.794	Idem .....	Benavides Peña (D. Gumersindo).....	15.000
3.795	Idem .....	Benítez Gambín (D. José).....	10.000
3.796	Idem .....	Berrido Fernández (D. Félix).....	20.000
3.797	Idem .....	Calvo Casares (D. Francisco).....	4.000
3.798	Idem .....	Calvo Pérez (D. Miguel).....	7.000
3.799	Idem .....	Carmona (D. Nicolás).....	15.000
3.800	Idem .....	Carmona Berrido (D. Miguel).....	18.000
3.801	Idem .....	Casares Chica (D. Manuel).....	5.000
3.802	Idem .....	Castro Calvo (D. Antonio).....	6.000
3.803	Idem .....	Castro Carmona (D. Enrique).....	10.000
3.804	Idem .....	Castro Ríos (D. José).....	8.000
3.805	Idem .....	Criado Arias (D. Antonio).....	4.000
3.806	Idem .....	Chica Soto (D. Nicolás).....	12.000
3.807	Idem .....	Chinchilla Ruiz (D. Francisco).....	3.000
3.808	Idem .....	Esquivel Granados (D. José).....	11.000
3.809	Idem .....	Fernández Chica (D. Miguel).....	10.000
3.810	Idem .....	Fernández Fernández (D. José).....	12.000
3.811	Idem .....	Fernández García (D. Manuel).....	7.000
3.812	Idem .....	Fernández García (D. Miguel).....	12.000
3.813	Idem .....	Fernández Guerrero (D. Antonio).....	12.000
3.814	Idem .....	Fernández Guerrero (D. Miguel).....	9.000
3.815	Idem .....	Fernández Muñoz (D. José).....	9.000
3.816	Idem .....	Fernández Olmo (D. Francisco).....	9.600
3.817	Idem .....	Fernández Peinado (D. Francisco).....	4.500
3.818	Idem .....	Fernández Sánchez (D. Antonio).....	6.000
3.819	Idem .....	Gámez Gutiérrez (D. Eduardo).....	7.000
3.820	Idem .....	Gámez Hernández (D. Santiago).....	20.000

NÚMERO  
DE  
ORDEN

TÉRMINO MUNICIPAL

APELLIDOS Y NOMBRES

NÚMERO  
DE  
PLANTA

3.821	Chanchina .....	García Casares (D. Félix).....	22.000
3.822	Idem .....	García Montero (D. Antonio).....	56.000
3.823	Idem .....	García Montero (D. Juan).....	11.200
3.824	Idem .....	García Montosa (D. José).....	16.000
3.825	Idem .....	García Rodríguez (D. José).....	8.000
3.826	Idem .....	García Suárez (D. Antonio).....	6.000
3.827	Idem .....	González Castillo (D. José).....	25.000
3.828	Idem .....	González Trujillo (D. José).....	25.000
3.829	Idem .....	Gorlat Moreno (D. Francisco).....	12.000
3.830	Idem .....	Gorlat Moreno (D. Miguel).....	12.000
3.831	Idem .....	Gorlat Ríos (D. Miguel).....	10.000
3.832	Idem .....	Granados Sánchez (D. José).....	40.000
3.833	Idem .....	Granados Serrano (D. Julio).....	32.000
3.834	Idem .....	Granados Serrano (D. Frutos).....	36.000
3.835	Idem .....	Guerrero Molina (D. José).....	6.000
3.836	Idem .....	Gutiérrez Carmona (D. Eduardo).....	23.800
3.837	Idem .....	Gutiérrez Carmona (D. Juan).....	50.000
3.838	Idem .....	Gutiérrez Ruiz (D. Eduardo).....	25.000
3.839	Idem .....	Gutiérrez Ruiz (D. <sup>a</sup> Juana).....	20.000
3.840	Idem .....	Izquierdo Fernández (D. José).....	4.000
3.841	Idem .....	Jerez Fernández (D. Rafael).....	5.000
3.842	Idem .....	Jiménez Vilches (D. Manuel).....	15.000
3.843	Idem .....	Martín Avila (D. Antonio).....	20.000
3.844	Idem .....	Martín Benavides (D. Francisco).....	12.000
3.845	Idem .....	Martín Calvo (D. Francisco).....	35.000
3.846	Idem .....	Martín Chica (D. Nicolás).....	24.000
3.847	Idem .....	Martín Garzón (D. Miguel).....	8.000
3.848	Idem .....	Martín Torres (D. Joaquín).....	6.000
3.849	Idem .....	Martos Hozna (D. Salustiano).....	30.000
3.850	Idem .....	Martos Rosúa (D. José).....	8.000
3.851	Idem .....	Mellado Fernández (D. José).....	14.500
3.852	Idem .....	Mellado Fernández (D. Manuel).....	15.000
3.853	Idem .....	Montero Chica (D. Manuel).....	28.500
3.854	Idem .....	Montero Suárez (D. José María).....	9.800
3.855	Idem .....	Moreno Alarcón (D. Francisco).....	14.000
3.856	Idem .....	Moreno Alarcón (D. José).....	8.000
3.857	Idem .....	Moreno Peinado (D. Francisco).....	3.000
3.858	Idem .....	Muñoz Quiñones (D. José).....	5.000
3.859	Idem .....	Nieto Rueda (D. Francisco).....	15.000
3.860	Idem .....	Ortega Granados (D. José).....	8.000
3.861	Idem .....	Peña Benavides (D. Francisco).....	9.000
3.862	Idem .....	Puignaire Sánchez (D. Guillermo).....	20.000
3.863	Idem .....	Revelles Serrano (D. Francisco).....	10.000
3.864	Idem .....	Ríos Granados (D. Evaristo).....	60.000
3.865	Idem .....	Ríos Gutiérrez (D. Rafael).....	12.600
3.866	Idem .....	Ríos Martín (D. Francisco).....	8.000
3.867	Idem .....	Ríos Rojas (D. Esteban).....	6.000
3.868	Idem .....	Robles García (D. Agustín).....	8.000
3.869	Idem .....	Robles Rodríguez (D. Francisco).....	7.000
3.870	Idem .....	Rodríguez Méndez (D. Victoriano).....	25.000
3.871	Idem .....	Rojas Rivas (D. Gabriel).....	32.000
3.872	Idem .....	Román Narváez (D. Andrés).....	4.000
3.873	Idem .....	Román Narváez (D. José).....	6.000
3.874	Idem .....	Romero Montero (D. José).....	14.000
3.875	Idem .....	Romero Montes (D. Rafael).....	11.000
3.876	Idem .....	Rueda Garzón (D. Juan).....	32.000
3.877	Idem .....	Rueda Rogel (D. Antonio).....	5.000
3.878	Idem .....	Salazar Arenas (D. Lisardo).....	15.000
3.879	Idem .....	Sánchez Arias (D. Francisco).....	10.200
3.880	Idem .....	Sánchez Benavides (D. Manuel).....	6.000
3.881	Idem .....	Sánchez Mesa (D. Enrique).....	6.000
3.882	Idem .....	Santiago Cabezas (D. Eloy).....	4.000
3.883	Idem .....	Sociedad Cooperativa "La Confianza".....	19.200
3.884	Idem .....	Solana Martos (D. Antonio).....	30.000
3.885	Idem .....	Suárez Jiménez (D. Antonio).....	24.000
3.886	Idem .....	Suárez Jiménez (D. José María).....	8.000
3.887	Idem .....	Suárez Jiménez (D. Valeriano).....	8.000
3.888	Idem .....	Tejera Muñoz (D. Antonio).....	19.000
3.889	Idem .....	Toledo Granados (D. Francisco).....	4.000
3.890	Idem .....	Velázquez Alcaide (D. Juan).....	25.000
3.891	Idem .....	Vera Hernández (D. Antonio).....	5.500
3.892	Idem .....	Viscera (D. Francisco).....	10.000
3.893	Chimeneas .....	Caballero Donaire (D. Manuel).....	4.500
3.894	Idem .....	Izquierdo Salvatierra (D. Antonio).....	9.000
3.895	Idem .....	Pérez Molina (D. Antonio).....	9.000
3.896	Idem .....	Ramos Ruiz (D. Miguel).....	13.000
3.897	Churriana .....	Alvarez Gómez (D. Salvador).....	6.500
3.898	Idem .....	Alvarez Mejías (D. Miguel).....	5.000
3.899	Idem .....	Alvarez Moreno (D. Vicente).....	10.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTA
3.900	Churriana	Alvarez Nieto (D. Miguel)	16.000
3.901	Idem	Alvarez Sierra (D. <sup>a</sup> Teresa)	46.000
3.902	Idem	Alvarez Sierra (D. Vicente)	8.000
3.903	Idem	Alvarez Soto (D. Leovigildo)	8.000
3.904	Idem	Amador Contreras (D. Gabriel)	10.000
3.905	Idem	Amador Sierra (D. <sup>a</sup> Encarnación)	15.000
3.906	Idem	Avilés Moreno (D. José)	5.000
3.907	Idem	Baró Leyva (D. Agustín)	10.000
3.908	Idem	Benítez García (D. José)	10.000
3.909	Idem	Calabuig Albert (D. José)	70.000
3.910	Idem	Calvo Moreno (D. José)	75.000
3.911	Idem	Campo Garzón (D. Francisco)	9.600
3.912	Idem	Campos Garzón (D. Juan)	7.000
3.913	Idem	Cantero Bimbela (D. Francisco)	5.000
3.914	Idem	Cantero Moreno (D. Manuel)	3.000
3.915	Idem	Cantero Ortega (D. José)	3.000
3.916	Idem	Castillo Alvarez (D. Manuel)	30.000
3.917	Idem	Castillo Alvarez (D. Manuel), menor	13.000
3.918	Idem	Castillo Alvarez (D. Rafael)	15.000
3.919	Idem	Castillo Linares (D. Antonio)	26.600
3.920	Idem	Castillo Linares (D. Fermín)	11.900
3.921	Idem	Castillo Martín (D. Rafael)	12.000
3.922	Idem	Castillo Martos (D. Manuel)	8.000
3.923	Idem	Castillo Mejías (D. <sup>a</sup> Carmen)	6.000
3.924	Idem	Castillo Mejías (D. Manuel)	12.000
3.925	Idem	Castillo Molina (D. Manuel)	3.000
3.926	Idem	Castillo Nieto (D. Antonio)	22.000
3.927	Idem	Castillo Reyes (D. Miguel)	3.000
3.928	Idem	Castro Sierra (D. Miguel)	50.000
3.929	Idem	Cienfuegos Ortiz (D. Manuel)	6.000
3.930	Idem	Contrera Amador (D. Gabriel)	7.000
3.931	Idem	Contreras Cantero (D. Tomás)	3.000
3.932	Idem	Contreras Fernández (D. Francisco)	6.500
3.933	Idem	Contreras Mejías (D. Juan)	7.000
3.934	Idem	Contreras Nieto (D. Manuel)	3.200
3.935	Idem	Contreras Nieto (D. <sup>a</sup> Pilar)	3.000
3.936	Idem	Cortés Amador (D. Mateo)	10.400
3.937	Idem	Cortés Vallejo (D. Francisco)	12.200
3.938	Idem	Criado Garzón (D. José)	4.500
3.939	Idem	Criado Garzón (D. <sup>a</sup> Trinidad)	2.400
3.940	Idem	Gabarrón Moreno (D. <sup>a</sup> Encarnación)	3.000
3.941	Idem	Gabarrón Moreno (D. Vicente)	3.500
3.942	Idem	Galindo Mejías (D. Antonio)	20.000
3.943	Idem	Galindo Mejías (D. José)	34.000
3.944	Idem	García Alvarez (D. Bernabé)	10.000
3.945	Idem	García Alvarez (D. Clemente)	6.000
3.946	Idem	García Alvarez (D. José)	14.000
3.947	Idem	García García (D. Manuel)	10.000
3.948	Idem	García López (D. <sup>a</sup> Antonia)	7.500
3.949	Idem	García Vidal (D. Manuel)	3.000
3.950	Idem	Garzón Salina (D. Rafael)	6.000
3.951	Idem	Garzón Valero (D. Francisco)	5.000
3.952	Idem	Garrido Vélez (D. Antonio)	12.000
3.953	Idem	Gómez Alvarez (D. Manuel)	5.000
3.954	Idem	Gómez López (D. Antonio)	21.000
3.955	Idem	Gómez López (D. José)	10.000
3.956	Idem	Gómez Morente (D. Francisco)	4.000
3.957	Idem	Gómez Sánchez (D. Juan)	9.000
3.958	Idem	González Avilés (D. Bernabé)	3.000
3.959	Idem	González Galindo (D. Antonio)	14.000
3.960	Idem	Gutiérrez Rodríguez (D. Dionisio)	20.000
3.961	Idem	Ibáñez Alvarez (D. Daniel)	15.000
3.962	Idem	Ibáñez Alvarez (D. José)	5.000
3.963	Idem	Izquierdo Martín (D. José)	14.000
3.964	Idem	Leyva Martín (D. Manuel)	13.000
3.965	Idem	Leyva Mejías (D. José)	6.500
3.966	Idem	Leyva Morente (D. <sup>a</sup> Filomena)	8.000
3.967	Idem	Leyva Morente (D. Juan)	6.000
3.968	Idem	Leyva Nieto (D. Antonio)	19.000
3.969	Idem	Leyva Rodríguez (D. Juan Antonio)	7.000
3.970	Idem	Linares Cortés (D. Antonio)	3.000
3.971	Idem	Linares López (D. Bernabé)	45.000
3.972	Idem	Linares Mejías (D. Gabriel)	6.000
3.973	Idem	Linares Morente (D. Ricardo)	5.000
3.974	Idem	Linares Sierra (D. Manuel)	12.000
3.975	Idem	López Cabrera (D. Francisco)	7.000
3.976	Idem	López Castillo (D. Francisco)	7.000
3.977	Idem	López García (D. Antonio)	10.000
3.978	Idem	López Leyva (D. Antonio)	11.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
3.979	Churriana	López Leyva (D. Bernabé)	10.900
3.980	Idem	López Leyva (D. José), mayor	18.200
3.981	Idem	López Leyva (D. José)	5.600
3.982	Idem	López Leyva (D. Manuel)	14.000
3.983	Idem	López Leyva (D. Valeriano)	6.500
3.984	Idem	López Mejías (D. Francisco)	6.000
3.985	Idem	López Mejías (D. José María)	4.000
3.986	Idem	López Moreno (D. Manuel)	3.500
3.987	Idem	López Muñoz (D. Antonio)	3.000
3.988	Idem	López Nieto (D. Antonio)	8.000
3.989	Idem	López Sierra (D. José)	15.000
3.990	Idem	López Sierra (D. Juan)	4.500
3.991	Idem	Martín Alvarez (D. Antonio)	18.000
3.992	Idem	Martín Belirán (D. Ricardo)	7.500
3.993	Idem	Martín Capilla (D. Antonio)	8.000
3.994	Idem	Martín Garzón (D. Francisco)	5.000
3.995	Idem	Martín Gómez (D. Manuel)	6.000
3.996	Idem	Martín López (D. José María)	23.000
3.997	Idem	Martín Morales (D. Eduardo)	15.000
3.998	Idem	Martín Moreno (D. José)	21.000
3.999	Idem	Martín Moreno (D. Manuel)	9.100
4.000	Idem	Martín Morente (D. Manuel)	20.000
4.001	Idem	Martín Morente (D. Manuel)	4.500
4.002	Idem	Martín Rodríguez (D. Antonio)	9.000
4.003	Idem	Martín Rodríguez (D. Francisco)	13.000
4.004	Idem	Mejías Ariza (D. Antonio)	5.000
4.005	Idem	Mejías Ariza (D. Manuel)	6.000
4.006	Idem	Mejías Balazar (D. Salvador)	16.000
4.007	Idem	Mejías Linares (D. Pablo)	12.000
4.008	Idem	Mejías Martín (D. Antonio)	10.000
4.009	Idem	Mejías Martín (D. Miguel)	4.000
4.010	Idem	Mejías Mejías (D. Antonio)	9.000
4.011	Idem	Mejías Mejías (D. Manuel)	3.000
4.012	Idem	Mejías Montero (D. <sup>a</sup> Josefa)	8.000
4.013	Idem	Mejías Montero (D. Manuel)	4.000
4.014	Idem	Mejías Nieto (D. José)	4.000
4.015	Idem	Mejías Sánchez (D. Baltasar)	40.000
4.016	Idem	Molina Vázquez (D. Sebastián)	3.400
4.017	Idem	Molinero Alvarez (D. Antonio)	10.000
4.018	Idem	Molinero García (D. Miguel)	3.500
4.019	Idem	Molinero Mejías (D. Antonio)	3.000
4.020	Idem	Montero Linares (D. Francisco)	2.300
4.021	Idem	Montero Sánchez (D. Emiliano)	6.000
4.022	Idem	Montes Cañas (D. <sup>a</sup> Francisca)	4.000
4.023	Idem	Moreno Castillo (D. Rafael)	5.000
4.024	Idem	Moreno García (D. Clemente)	7.000
4.025	Idem	Moreno Gutiérrez (D. José)	6.000
4.026	Idem	Moreno Leyva (D. José)	16.000
4.027	Idem	Moreno Leyva (D. José)	6.000
4.028	Idem	Moreno Linares (D. Juan)	9.000
4.029	Idem	Moreno López (D. Manuel)	7.000
4.030	Idem	Moreno Martín (D. Francisco)	10.500
4.031	Idem	Moreno Martín (D. Manuel)	5.000
4.032	Idem	Moreno Martín (D. Pablo)	3.500
4.033	Idem	Moreno Moreno (D. Manuel)	2.000
4.034	Idem	Moreno Sánchez (D. Antonio)	25.000
4.035	Idem	Moreno Sánchez (D. José)	19.000
4.036	Idem	Moreno Vallejo (D. José)	6.400
4.037	Idem	Morente Castillo (D. Antonio)	24.000
4.038	Idem	Morente Castillo (D. Francisco)	6.000
4.039	Idem	Morente Castillo (D. José)	17.000
4.040	Idem	Morente Garzón (D. Enrique)	29.000
4.041	Idem	Moreno Linares (D. José)	3.300
4.042	Idem	Morente López (D. Antonio), mayor	9.600
4.043	Idem	Morente López (D. Antonio)	12.000
4.044	Idem	Morente López (D. Joaquín)	17.000
4.045	Idem	Morente López (D. Juan)	6.000
4.046	Idem	Morente Martín (D. Ricardo)	6.000
4.047	Idem	Morente Moreno (D. Bernabé)	10.000
4.048	Idem	Morente Reyes (D. José)	6.000
4.049	Idem	Morente Ruiz (D. Joaquín)	4.000
4.050	Idem	Morente Ruiz (D. José)	3.000
4.051	Idem	Morente Soto (D. Gabriel)	20.000
4.052	Idem	Morente Soto (D. <sup>a</sup> Trinidad)	4.000
4.053	Idem	Muñoz García (D. José)	10.000
4.054	Idem	Muñoz Pertúñez (D. Miguel)	9.000
4.055	Idem	Narváez García (D. Miguel)	23.000
4.056	Idem	Narváez Gutiérrez (D. Francisco)	17.000
4.057	Idem	Navarro González (D. Juan)	8.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTA
4.058	Churriana	Ortiz López (D. Antonio)	20.000
4.059	Idem	Peinado Rodríguez (D. José)	13.000
4.060	Idem	Peinado Rodríguez (D. Manuel)	5.600
4.061	Idem	Quesada López (D. José)	8.000
4.062	Idem	Quesada López (D. Manuel)	14.500
4.063	Idem	Ramos Cortés (D. Manuel)	4.000
4.064	Idem	Ramos Garzón (D. Manuel)	8.000
4.065	Idem	Ramos Hermoso (D. José)	13.000
4.066	Idem	Ramos Hermoso (D. Manuel)	12.000
4.067	Idem	Ramos Palacios (D. Manuel)	4.000
4.068	Idem	Ramos Ruiz (D. Manuel)	5.000
4.069	Idem	Rivas Garzón (D. José)	12.400
4.070	Idem	Rivas Mejías (D. José)	6.000
4.071	Idem	Rodríguez Alvarez (D. Claudio)	6.000
4.072	Idem	Rodríguez Alvarez (D. José)	7.000
4.073	Idem	Rodríguez Alvarez (D. Mateo)	5.000
4.074	Idem	Rodríguez Alvarez (D. Roque)	6.000
4.075	Idem	Rodríguez Alvarez (D. <sup>a</sup> Teresa)	14.000
4.076	Idem	Rodríguez Ballejo (D. Miguel)	6.500
4.077	Idem	Rodríguez Cantero (D. Vicente)	19.000
4.078	Idem	Rodríguez Criado (D. <sup>a</sup> Teresa)	10.000
4.079	Idem	Rodríguez Delgado (D. Manuel)	9.600
4.080	Idem	Rodríguez Linares (D. Nicolás)	7.000
4.081	Idem	Rodríguez Moreno (D. Vicente)	10.400
4.082	Idem	Rodríguez Morente (D. Nicolás)	8.200
4.083	Idem	Ruiz Arenas (D. Francisco)	4.200
4.084	Idem	Ruiz Ramos (D. Manuel)	8.000
4.085	Idem	Salas Alvarez (D. Manuel)	9.000
4.086	Idem	Salazar Moreno (D. Clemente)	15.200
4.087	Idem	Sánchez Mejías (D. Manuel)	4.000
4.088	Idem	Sánchez Molinero (D. Antonio)	3.000
4.089	Idem	Sánchez Montero (D. Enrique)	5.000
4.090	Idem	Sánchez Rodríguez (D. Francisco)	4.000
4.091	Idem	Sánchez Zúñiga (D. Antonio)	6.000
4.092	Idem	Sierra Leyva (D. Luis)	11.000
4.093	Idem	Sierra Mejías (D. <sup>a</sup> Agueda)	5.000
4.094	Idem	Sierra Mejías (D. Francisco)	18.000
4.095	Idem	Sierra Mejías (D. Tomás)	20.000
4.096	Idem	Sierra Molinero (D. Francisco)	9.000
4.097	Idem	Sierra Sierra (D. José)	16.000
4.098	Idem	Soto Moreno (D. Rafael)	18.000
4.099	Idem	Tejeda Díaz (D. Antonio)	8.000
4.100	Idem	Valero Amador (D. Francisco)	7.000
4.101	Idem	Valero Linares (D. Francisco)	5.000
4.102	Idem	Valero Moreno (D. Francisco)	9.200
4.103	Idem	Valero Moreno (D. Salvador)	17.000
4.104	Idem	Vallejo Alvarez (D. Manuel)	17.500
4.105	Idem	Vallejo Contreras (D. Antonio)	7.300
4.106	Idem	Vallejo López (D. José)	3.000
4.107	Idem	Yáñez Molinero (D. Antonio)	14.000
4.108	Idem	Zambrano Bazán (D. Fernando)	10.000
4.109	Deifontes	Excmo. Sr. Marqués de Casablanca	7.000
4.110	Dilar	Fernández Almenzarra (D. Francisco)	6.000
4.111	Dolar	Aibar Fernández (D. Antonio)	6.000
4.112	Idem	Alcalde Aranda (D. Andrés)	5.000
4.113	Idem	Alcalde Ramírez (D. Antonio)	4.000
4.114	Idem	Delgado Martínez (D. Manuel)	4.000
4.115	Idem	Eras Pérez (D. Rafael)	4.000
4.116	Idem	Fernández Eras (D. Rafael)	5.000
4.117	Idem	García Aranda (D. Rafael)	5.000
4.118	Idem	García Reyes (D. Nicolás)	5.000
4.119	Idem	Ibáñez Fernández (D. Amador)	5.000
4.120	Idem	Molina Fernández (D. Andrés)	3.000
4.121	Idem	Postigo Ramírez (D. Antonio)	3.000
4.122	Idem	Pleguezuelo Aranda (D. Rafael)	3.000
4.123	Idem	Ramírez Delgado (D. Rafael)	2.000
4.124	Idem	Reyes Delgado (D. Andrés)	4.000
4.125	Idem	Ruiz Navas (D. Gaspar)	6.000
4.126	Dúrcal	Guerrero Ruiz (D. Juan)	3.200
4.127	Idem	Haro Estévez (D. Jerónimo)	8.000
4.128	Idem	Martín Morales (D. Joaquín Diego)	5.000
4.129	Idem	Molina Sánchez (D. <sup>a</sup> Natividad)	2.400
4.130	Idem	Pérez Ferrer (D. Antonio)	2.000
4.131	Escoznar	Navarro Martínez (D. Ceferino)	5.000
4.132	Escuzar	Caro Avila (D. Juan)	9.000
4.133	Idem	Guerrero Martín (D. Francisco)	3.000
4.134	Idem	López-César Gómez (D. Antonio)	5.000
4.135	Idem	Moreno Alférez (D. Antonio)	3.000
4.136	Exfiliana	Aguilera Belloso (D. Torcuato)	2.000

ORDEN DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTA
4.137	Exfliana	Checa Olea (D. Victoriano)	2.000
4.138	Idem	Checa Ortega (D. José María)	2.000
4.139	Idem	Fernández Fernández (D. Rafael)	2.500
4.140	Idem	Fernández Porcel (D. José)	8.000
4.141	Idem	García García (D. Manuel)	5.000
4.142	Idem	García Rodríguez (D. Salvador)	7.000
4.143	Idem	García Varón (D. Francisco)	3.000
4.144	Idem	García Varón (D. Juan Pablo)	3.000
4.145	Idem	Gavarrón Ruiz (D. Antonio)	2.000
4.146	Idem	Hernández Martínez (D. Cristóbal)	5.000
4.147	Idem	Hernández Vallecillos (D. Juan)	9.000
4.148	Idem	Jiménez Carmona (D. Santiago)	7.000
4.149	Idem	Jiménez Hernández (D. Ventura)	5.000
4.150	Idem	Jiménez Martínez (D. Torcuato)	4.000
4.151	Idem	Leyva Ruiz (D. José)	3.000
4.152	Idem	Martínez Sierra (D. Serafín)	3.000
4.153	Idem	Muñoz Reyes (D. Manuel)	3.000
4.154	Idem	Muñoz Reyes (D. Torcuato)	3.000
4.155	Idem	Pérez Gavarrón (D. Jesús)	2.500
4.156	Idem	Pérez Ortega (D. José)	7.500
4.157	Idem	Pérez Ortega (D. Manuel)	2.500
4.158	Idem	Requena Olea (D. Torcuato)	3.000
4.159	Idem	Rodríguez Barrios (D. Luis)	2.000
4.160	Idem	Romacho Delgado (D. Serafín)	8.000
4.161	Idem	Ruiz Ortega (D. Pedro)	2.500
4.162	Idem	Ruiz Ruiz (D. Rafael)	3.000
4.163	Idem	Sierra Fernández (D. José)	5.000
4.164	Idem	Zurita Delgado (D. Serafín)	6.000
4.165	Fonelas	Arenas Hernández (D. Alfredo)	20.000
4.166	Idem	Cañas Romero (D. José)	15.000
4.167	Idem	Carrascosa Martínez (D. Juan)	8.000
4.168	Fornes	Quesada Glibert (D. José)	74.000
4.169	Fuente Vaqueros	Alba Mazuecos (D. José María)	50.000
4.170	Idem	Alberto Aibar (D. Manuel)	6.000
4.171	Idem	Almachel Calero (D. Miguel)	13.000
4.172	Idem	Almachel Palacios (D. Antonio)	10.000
4.173	Idem	Almazán Conejero (D. Antonio)	15.000
4.174	Idem	Alonso Torres (D. Miguel)	40.000
4.175	Idem	Arenas Ruiz (D. José)	7.000
4.176	Idem	Arias Carmona (D. Francisco)	5.000
4.177	Idem	Arroyo Cobos (D. Evaristo)	14.000
4.178	Idem	Arroyo Gutiérrez (D. Antonio)	20.000
4.179	Idem	Arroyo Molina (D. Antonio)	20.000
4.180	Idem	Arroyo Molina (D. Evaristo)	60.000
4.181	Idem	Arroyo Molina (D. Francisco)	10.000
4.182	Idem	Arroyo Ortega (D. José)	18.000
4.183	Idem	Baena Baena (D. Manuel)	25.000
4.184	Idem	Benávides Peña (D. Gumersindo)	14.000
4.185	Idem	Borrego Cuenca (D. Antonio)	10.000
4.186	Idem	Bueno Carmona (D. José)	5.000
4.187	Idem	Calero Delgado (D. Antonio)	10.000
4.188	Idem	Calero Delgado (D. Encarnación)	4.000
4.189	Idem	Calero García (D. Antonio)	8.000
4.190	Idem	Calero García (D. José)	10.000
4.191	Idem	Calero Uceta (D. Antonio)	8.000
4.192	Idem	Calvo Casares (D. Manuel)	7.000
4.193	Idem	Calvo Granados (D. Antonio)	3.750
4.194	Idem	Calvo Jerez (D. Juan)	3.200
4.195	Idem	Calvo Martín (D. Antonio)	11.000
4.196	Idem	Calvo Montañés (D. Salvador)	30.000
4.197	Idem	Calvo Santiago (D. Francisco)	10.000
4.198	Idem	Cantos Martín (D. Antonio)	10.000
4.199	Idem	Cantos Rosón (D. José)	5.000
4.200	Idem	Cantos Rosón (D. Manuel)	18.000
4.201	Idem	Capilla Abad (D. Miguel)	36.000
4.202	Idem	Capilla Angel (D. Anselmo)	8.000
4.203	Idem	Capilla Mazuecos (D. Francisco)	12.000
4.204	Idem	Capilla Picosí (D. Francisco)	22.000
4.205	Idem	Capilla Salazar (D. Francisco)	5.000
4.206	Idem	Casares Borrego (D. Antonio)	8.000
4.207	Idem	Casares Borrego (D. Francisco)	15.000
4.208	Idem	Casares Correal (D. Manuel)	20.000
4.209	Idem	Castillo Espejo (D. Antonio)	8.000
4.210	Idem	Castillo García (D. Juan)	3.000
4.211	Idem	Castillo González (D. Francisco)	7.000
4.212	Idem	Castillo González (D. Juan)	10.000
4.213	Idem	Castillo Muñoz (D. José)	6.000
4.214	Idem	Castillo Muñoz (D. Manuel)	10.000
4.215	Idem	Castillo Suárez (D. Francisco)	16.000



NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDO Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.216	Fuente Vaqueros.....	Castillo Suárez (D. José).....	5.000
4.217	Idem.....	Castro Calvo (D. Antonio).....	9.000
4.218	Idem.....	Castro Calvo (D. Francisco).....	25.000
4.219	Idem.....	Castro Critz (D. Agustín).....	30.000
4.220	Idem.....	Castro Critz (D. Joaquín).....	40.000
4.221	Idem.....	Castro García (D. Manuel), mayor.....	5.000
4.222	Idem.....	Castro García (D. Manuel), menor.....	4.000
4.223	Idem.....	Castro Garzón (D. Manuel).....	13.000
4.224	Idem.....	Castro González (D. Manuel).....	10.000
4.225	Idem.....	Castro Hurtado (D. Francisco).....	8.000
4.226	Idem.....	Castro Martín (D. Juan).....	12.000
4.227	Idem.....	Castro Remo (D. Antonio).....	30.000
4.228	Idem.....	Castro Salobrea (D. Manuel).....	7.000
4.229	Idem.....	Correal Isla (D. Manuel).....	41.000
4.230	Idem.....	Correal Pareja (D. Antonio).....	15.000
4.231	Idem.....	Correal Pareja (D. Manuel).....	25.000
4.232	Idem.....	Crist Borrego (D. Rafael).....	18.000
4.233	Idem.....	Cuenca Delgado (D. Antonio).....	14.000
4.234	Idem.....	Chica Alba (D. Rafael).....	8.000
4.235	Idem.....	Chica Fernández (D. Antonio).....	4.500
4.236	Idem.....	Chica Fernández (D. Francisco).....	6.000
4.237	Idem.....	Chica Rodríguez (D. José).....	20.000
4.238	Idem.....	Chinchilla Ruiz (D. Francisco).....	12.000
4.239	Idem.....	Delgado Martín (D. Francisco).....	11.000
4.240	Idem.....	Delgado Martín (D. Manuel).....	3.000
4.241	Idem.....	Delgado Mingorance (D. Angel).....	12.000
4.242	Idem.....	Encinas Santamaría (D.ª Angustias).....	18.000
4.243	Idem.....	Fernández Calvo (D. Antonio).....	8.000
4.244	Idem.....	Fernández Castro (D. Francisco).....	8.000
4.245	Idem.....	Fernández Hita (D. Francisco).....	10.000
4.246	Idem.....	Fernández Hita (D. Ulpiano).....	12.000
4.247	Idem.....	Fernández Jiménez (D. José María).....	20.000
4.248	Idem.....	Fernández Molina (D. Emilio).....	5.000
4.249	Idem.....	Fernández Molina (D. Francisco).....	20.000
4.250	Idem.....	Fernández Muñoz (D. Rogelio).....	7.000
4.251	Idem.....	Fernández Pérez (D. Gabriel).....	11.000
4.252	Idem.....	Fernández Romero (D. José).....	4.000
4.253	Idem.....	Fernández Romero (D. Antonio).....	8.000
4.254	Idem.....	Fernández Ruiz (D. Antonio).....	30.000
4.255	Idem.....	Fernández Suárez (D. Antonio).....	10.000
4.256	Idem.....	Ferrer Pertinhez (D. Francisco).....	14.000
4.257	Idem.....	Flores Lombardo (D. Antonio).....	15.000
4.258	Idem.....	Flores Mesa (D. Ricardo).....	30.000
4.259	Idem.....	Fuentes Prados (D. Antonio).....	6.000
4.260	Idem.....	Galindo Alcalde (D. Ramón).....	25.000
4.261	Idem.....	García Cantos (D. José).....	14.000
4.262	Idem.....	García Cantos (D. Manuel).....	6.000
4.263	Idem.....	García Castro (D. Francisco).....	6.000
4.264	Idem.....	García Castro (D. Manuel).....	10.000
4.265	Idem.....	García Castro (D. Rafael), mayor.....	15.000
4.266	Idem.....	García Castro (D. Rafael), menor.....	5.000
4.267	Idem.....	García Cuenca (D. Emilio).....	12.000
4.268	Idem.....	García Cuenca (D. José).....	6.000
4.269	Idem.....	García Cuesta (D. Antonio).....	8.000
4.270	Idem.....	García Cuesta (D. Francisco).....	11.000
4.271	Idem.....	García Delgado (D. Juan de Dios).....	3.000
4.272	Idem.....	García Fernández (D. Francisco).....	7.000
4.273	Idem.....	García Fernández (D. Juan), mayor.....	25.000
4.274	Idem.....	García Fernández (D. Juan), menor.....	12.000
4.275	Idem.....	García Ferrer (D. Francisco).....	11.000
4.276	Idem.....	García García (D. Antonio).....	8.000
4.277	Idem.....	García García (D. Francisco).....	12.000
4.278	Idem.....	García García (D. José).....	30.000
4.279	Idem.....	García González (D. José).....	15.000
4.280	Idem.....	García Martín (D. Francisco).....	10.000
4.281	Idem.....	García Molina (D. Elías).....	10.000
4.282	Idem.....	García Montero (D. Antonio).....	10.000
4.283	Idem.....	García Montero (D. Saturnino).....	3.800
4.284	Idem.....	García Muñoz (D. Juan de Dios).....	8.000
4.285	Idem.....	García Pareja (D. Victoriano).....	12.000
4.286	Idem.....	García Peña (D. Antonio).....	10.000
4.287	Idem.....	García Peña (D. Francisco).....	10.000
4.288	Idem.....	García Pérez (D. Celestino).....	9.000
4.289	Idem.....	García Pérez (D. José).....	15.000
4.290	Idem.....	García Rodríguez (D. Luis).....	20.000
4.291	Idem.....	García Ríos (D. Francisco).....	9.000
4.292	Idem.....	García Rute (D. Antonio).....	5.000
4.293	Idem.....	García Sánchez (D. Eusebio).....	15.000
4.294	Idem.....	García Toledo (D. Gabriel).....	12.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.295	Fuente Vaqueros.....	García Toledo (D. Miguel).....	4.000
4.296	Idem .....	García Venegas (D. Eusebio).....	10.000
4.297	Idem .....	Garnica Pérez (D. Manuel).....	6.000
4.298	Idem .....	Guerrero Ortiz (D. Evaristo).....	5.000
4.299	Idem .....	Gil Cabeza (D. Antonio).....	12.000
4.300	Idem .....	Gil Cabezas (D. Juan).....	9.000
4.301	Idem .....	Gil Narváez (D. José).....	8.000
4.302	Idem .....	Gil Salazar (D. Antonio).....	11.000
4.303	Idem .....	González Cantos (D. Manuel).....	8.000
4.304	Idem .....	González Fuentes (D. Manuel).....	7.000
4.305	Idem .....	González García (D. Valentín).....	11.000
4.306	Idem .....	González Molina (D. Manuel).....	10.000
4.307	Idem .....	González Peña (D. Antonio).....	8.000
4.308	Idem .....	González Peña (D. Francisco).....	15.000
4.309	Idem .....	González Prados (D. Manuel).....	10.000
4.310	Idem .....	Gutiérrez Martín (D. Evaristo).....	18.000
4.311	Idem .....	Gutiérrez Martín (D. José).....	11.000
4.312	Idem .....	Gutiérrez Martín (D. Manuel).....	16.000
4.313	Idem .....	Hernández Martín (D. José).....	29.000
4.314	Idem .....	Hernández Merlo (D. Francisco).....	9.000
4.315	Idem .....	Hernández Rivadeneira (D. José).....	10.000
4.316	Idem .....	Huertas Peralta (D. Juan).....	13.000
4.317	Idem .....	Huertas Peralta (D. Torcuato).....	7.000
4.318	Idem .....	Isla Vallejo (D. José).....	16.000
4.319	Idem .....	Jiménez Fernández (D. José).....	20.000
4.320	Idem .....	Jiménez González (D. Antonio).....	20.000
4.321	Idem .....	Jiménez González (D. José).....	6.000
4.322	Idem .....	Jiménez Muñoz (D. Francisco).....	3.200
4.323	Idem .....	Jiménez Pérez (D. José).....	69.000
4.324	Idem .....	Jiménez Romero (D. Juan).....	14.000
4.325	Idem .....	Leyva García (D. Antonio).....	10.000
4.326	Idem .....	Leyva Rute (D. Juan Antonio).....	7.000
4.327	Idem .....	Leyva Rute (D. Manuel).....	14.000
4.328	Idem .....	Lomas Martín (D. Antonio).....	14.000
4.329	Idem .....	López Aguado (D. José).....	9.500
4.330	Idem .....	López García (D. Antonio).....	4.000
4.331	Idem .....	López García (D. José).....	15.000
4.332	Idem .....	López García (D. Juan).....	12.000
4.333	Idem .....	López González (D. Francisco).....	12.000
4.334	Idem .....	López Guerrero (D. Antonio).....	10.000
4.335	Idem .....	López Gutiérrez (D. Enrique).....	12.000
4.336	Idem .....	López Huete (D. Francisco).....	20.000
4.337	Idem .....	López López (D. Antonio).....	6.000
4.338	Idem .....	López Maza (D. José).....	15.000
4.339	Idem .....	López Maza (D. Manuel).....	10.000
4.340	Idem .....	López Martín (D. José), mayor.....	5.000
4.341	Idem .....	López Rodríguez (D. José).....	5.000
4.342	Idem .....	López Rodríguez (D. Manuel).....	8.000
4.343	Idem .....	López Ruiz (D. Alfonso).....	4.500
4.344	Idem .....	López Ruiz (D. José).....	40.000
4.345	Idem .....	Madrid Borrego (D. Francisco).....	15.000
4.346	Idem .....	Madrid Borrego (D. Juan).....	10.000
4.347	Idem .....	Madrid Borrego (D. Victoriano).....	14.000
4.348	Idem .....	Maroto Roldán (D. José).....	5.000
4.349	Idem .....	Márquez Correal (D. Antonio).....	15.000
4.350	Idem .....	Martín Alonso (D. Manuel).....	7.000
4.351	Idem .....	Martín Cuenca (D. Antonio).....	6.000
4.352	Idem .....	Martín Escolano (D. Salvador).....	5.000
4.353	Idem .....	Martín García (D. Francisco).....	8.000
4.354	Idem .....	Martín González (D. Antonio).....	6.000
4.355	Idem .....	Martín Hidalgo (D. Antonio).....	12.000
4.356	Idem .....	Martín Madrid (D. Juan).....	10.000
4.357	Idem .....	Martín Molina (D. Rafael).....	15.000
4.358	Idem .....	Martín Montes (D. Andrés).....	11.000
4.359	Idem .....	Martín Navarro (D. José).....	6.000
4.360	Idem .....	Martín Palacios (D. Francisco).....	10.000
4.361	Idem .....	Martín Pérez (D. Cecilio).....	8.000
4.362	Idem .....	Martín Pérez (D. Francisco).....	22.000
4.363	Idem .....	Martín Pérez (D. José).....	20.000
4.364	Idem .....	Martín Pérez (D. Juan).....	12.000
4.365	Idem .....	Martín Pérez (D. Juan de Dios).....	5.000
4.366	Idem .....	Martín Pérez (D. Manuel).....	10.000
4.367	Idem .....	Martín Pérez (D. Pedro).....	7.000
4.368	Idem .....	Martín Rivadeneira (D. Alberto).....	6.500
4.369	Idem .....	Martín Robles (D. Antonio).....	16.000
4.370	Idem .....	Martín Robles (D. Blas).....	8.000
4.371	Idem .....	Martín Robles (D. José).....	14.000
4.372	Idem .....	Martín Rodríguez (D. Enrique).....	4.000
4.373	Idem .....	Martín Rodríguez (D. Juan de Dios).....	5.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.374	Fuente Vaqueros.....	Martín Rodríguez (D. Manuel).....	8.000
4.375	Idem .....	Martín Roldán (D. Francisco).....	5.000
4.376	Idem .....	Martín Roldán (D. Julián).....	10.000
4.377	Idem .....	Martín Roldán (D. Manuel).....	6.000
4.378	Idem .....	Martín Román (D. Francisco).....	6.000
4.379	Idem .....	Martín Torres (D. Antonio).....	10.000
4.380	Idem .....	Martínez Martínez (D. Antonio).....	25.000
4.381	Idem .....	Martínez Martínez (D. Pedro).....	10.000
4.382	Idem .....	Martínez Maroto (D. Antonio).....	15.000
4.383	Idem .....	Mata Ortega (D. Juan).....	10.000
4.384	Idem .....	Mazuecos Rueda (D. Eloy).....	25.000
4.385	Idem .....	Mazuecos Rueda (D. Maximiliano).....	20.000
4.386	Idem .....	Menéndez García (D. Antonio).....	8.000
4.387	Idem .....	Mesa Vázquez (D. Francisco).....	18.000
4.388	Idem .....	Mingorance Fernández (D. Francisco).....	12.000
4.389	Idem .....	Mingorance Rodríguez (D. Francisco).....	11.000
4.390	Idem .....	Mogollón Calero (D. Miguel).....	5.000
4.391	Idem .....	Molina Birlán (D. Rafael).....	2.500
4.392	Idem .....	Molina Cantos (D. Francisco).....	6.000
4.393	Idem .....	Molina Delgado (D. José).....	15.000
4.394	Idem .....	Molina García (D. Francisco).....	5.000
4.395	Idem .....	Molina García (D. José), mayor.....	6.000
4.396	Idem .....	Molina González (D. Juan).....	12.000
4.397	Idem .....	Molina González (D. Salustiano).....	16.000
4.398	Idem .....	Molina Ortega (D. Juan).....	12.000
4.399	Idem .....	Molina Zapata (D. Eusebio).....	9.600
4.400	Idem .....	Molineró Martín (D. Miguel).....	17.500
4.401	Idem .....	Molino Rodríguez (D. Manuel).....	10.000
4.402	Idem .....	Montero Chica (D. Manuel).....	6.000
4.403	Idem .....	Montero Rodríguez (D. José María).....	9.500
4.404	Idem .....	Montero Rodríguez (D. Manuel).....	12.000
4.405	Idem .....	Montero Sánchez (D. José).....	10.000
4.406	Idem .....	Moraga González (D. Antonio).....	8.000
4.407	Idem .....	Moraga Medina (D. Antonio).....	12.000
4.408	Idem .....	Moraga Siles (D. Enrique).....	8.000
4.409	Idem .....	Moraga Siles (D. Rogelio).....	12.000
4.410	Idem .....	Moreno Fernández (D. Miguel).....	5.000
4.411	Idem .....	Morón Bohorques (D. Federico).....	3.000
4.412	Idem .....	Muñoz Amigo (D. Cecilio).....	10.000
4.413	Idem .....	Muñoz Guerrero (D. <sup>a</sup> María Josefa).....	11.000
4.414	Idem .....	Muñoz Muñoz (D. Enrique).....	20.000
4.415	Idem .....	Muñoz Muñoz (D. José).....	10.000
4.416	Idem .....	Muñoz Pérez (D. José).....	17.000
4.417	Idem .....	Narváz Ríos (D. Antonio).....	10.000
4.418	Idem .....	Navarro Molino (D. Agustín).....	16.000
4.419	Idem .....	Navarro Molino (D. Manuel).....	4.000
4.420	Idem .....	Navas Martín (D. José).....	10.000
4.421	Idem .....	Navas Ocaña (D. Félix).....	6.000
4.422	Idem .....	Ortega Calvo (D. Salvador).....	4.000
4.423	Idem .....	Ortega García (D. Agustín).....	10.000
4.424	Idem .....	Ortega Gración (D. Manuel).....	5.000
4.425	Idem .....	Ortega Jiménez (D. <sup>a</sup> Luisa).....	6.000
4.426	Idem .....	Ortega Muñoz (D. Francisco).....	6.300
4.427	Idem .....	Ortega Ortega (D. Enrique).....	9.000
4.428	Idem .....	Ortega Sánchez (D. José).....	4.000
4.429	Idem .....	Ortiz Fernández (D. José).....	8.000
4.430	Idem .....	Palacios Capilla (D. Eduardo).....	12.000
4.431	Idem .....	Palacios Ríos (D. José).....	60.000
4.432	Idem .....	Palacios Rodríguez (D. Agustín).....	40.000
4.433	Idem .....	Palacios Rodríguez (D. Antonio).....	10.000
4.434	Idem .....	Pareja Ortega (D. Antonio).....	6.000
4.435	Idem .....	Peña Alonso (D. Antonio).....	25.000
4.436	Idem .....	Peña Fernández (D. Manuel).....	10.000
4.437	Idem .....	Peña Lozano (D. Antonio).....	12.000
4.438	Idem .....	Peña Navas (D. José).....	10.000
4.439	Idem .....	Peña Sifuentes (D. Antonio).....	4.000
4.440	Idem .....	Pérez Castillo (D. Fernando).....	10.000
4.441	Idem .....	Pérez Delgado (D. Antonio).....	6.000
4.442	Idem .....	Pérez González (D. Agustín).....	4.000
4.443	Idem .....	Pérez González (D. Fernando).....	15.000
4.444	Idem .....	Pérez Jiménez (D. Antonio).....	22.000
4.445	Idem .....	Pérez Jiménez (D. Manuel).....	8.000
4.446	Idem .....	Pérez Molina (D. Antonio).....	8.000
4.447	Idem .....	Pérez Moreno (D. Antonio).....	9.000
4.448	Idem .....	Pérez Moreno (D. Francisco).....	4.000
4.449	Idem .....	Pérez Muñoz (D. José).....	11.000
4.450	Idem .....	Pérez Rueda (D. José).....	10.000
4.451	Idem .....	Pérez Salobreña (D. Miguel).....	8.000
4.452	Idem .....	Pérez Serrano (D. Antonio).....	12.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANOS
4.453	Fuente Vaqueros.....	Pérez Serrano (D. Marcelino).....	6.000
4.454	Idem .....	Pérez Torres (D. Federico).....	4.000
4.455	Idem .....	Pérez Ureña (D. José).....	9.000
4.456	Idem .....	Pertiñez Sánchez (D. Segundo).....	18.000
4.457	Idem .....	Picosí Molina (D. Blas).....	16.000
4.458	Idem .....	Picosí Molina (D. Salustiano).....	40.000
4.459	Idem .....	Picosí Pérez (D. Eduardo).....	15.000
4.460	Idem .....	Picosí Picosí (D. Juan).....	10.000
4.461	Idem .....	Picosí Picosí (D. Salvador).....	20.000
4.462	Idem .....	Picosí Picosí (D. Salustiano).....	10.000
4.463	Idem .....	Polo Medina (D. Juan).....	15.000
4.464	Idem .....	Prados Martín (D. Francisco).....	3.000
4.465	Idem .....	Puignaire Sánchez (D. Juan Andrés).....	40.000
4.466	Idem .....	Puignaire Sánchez (D. Manuel).....	7.000
4.467	Idem .....	Ramos González (D. Antonio).....	40.000
4.468	Idem .....	Ramos González (D. Manuel).....	12.000
4.469	Idem .....	Ramos Muñoz (D. Juan).....	4.000
4.470	Idem .....	Ramos Ruiz (D. Antonio).....	10.000
4.471	Idem .....	Ramos Ruiz (D. Miguel).....	55.000
4.472	Idem .....	Ramos Santiago (D. Francisco).....	4.200
4.473	Idem .....	Reyes Ruiz (D. Antonio).....	7.000
4.474	Idem .....	Ríos López (D. Juan).....	5.000
4.475	Idem .....	Ríos Martín (D. José).....	6.000
4.476	Idem .....	Rivadeneira Jiménez (D. Leovigildo).....	19.000
4.477	Idem .....	Robles Fernández (D. Fernando).....	7.000
4.478	Idem .....	Robles Fernández (D. Juan).....	9.000
4.479	Idem .....	Robles Gutiérrez (D. Antonio).....	13.000
4.480	Idem .....	Robles Gutiérrez (D. Fermín).....	7.000
4.481	Idem .....	Robles Sánchez (D. Antonio).....	6.000
4.482	Idem .....	Robles Sánchez (D. José).....	20.000
4.483	Idem .....	Robles Sánchez (D. Victoriano).....	6.000
4.484	Idem .....	Robles Uceta (D. Antonio).....	4.000
4.485	Idem .....	Rodríguez Alba (D. Antonio).....	8.000
4.486	Idem .....	Rodríguez Callejas (D. Emilio).....	7.000
4.487	Idem .....	Rodríguez Cantos (D. Guillermo).....	6.000
4.488	Idem .....	Rodríguez Cantos (D. José).....	6.000
4.489	Idem .....	Rodríguez Cantos (D. Manuel).....	12.000
4.490	Idem .....	Rodríguez Castro (D. Manuel).....	6.000
4.491	Idem .....	Rodríguez López (D. Manuel).....	5.000
4.492	Idem .....	Rodríguez López (D. Miguel).....	4.000
4.493	Idem .....	Rodríguez Madrid (D. Francisco).....	11.000
4.494	Idem .....	Rodríguez Martín (D. Manuel).....	3.000
4.495	Idem .....	Rodríguez Peralta (D. Nicolás).....	7.000
4.496	Idem .....	Rodríguez Pérez (D. José).....	15.000
4.497	Idem .....	Rodríguez Pérez (D. Miguel).....	12.000
4.498	Idem .....	Rodríguez Ramírez (D. José).....	20.000
4.499	Idem .....	Rodríguez Roldán (D. José).....	5.000
4.500	Idem .....	Rodríguez Ruiz (D. Antonio).....	5.000
4.501	Idem .....	Rodríguez Sánchez (D. Antonio).....	8.000
4.502	Idem .....	Rojas Rueda (D. Esteban).....	8.000
4.503	Idem .....	Rojas Rueda (D. Francisco).....	14.000
4.504	Idem .....	Roldán Benavides (D. Alejandro).....	114.000
4.505	Idem .....	Roldán Galindo (D. Francisco).....	20.000
4.506	Idem .....	Roldán Rozón (D. Enrique).....	17.000
4.507	Idem .....	Roldán Vázquez (D. <sup>a</sup> Francisca).....	20.000
4.508	Idem .....	Roldán Vázquez (D. <sup>a</sup> Felisa).....	6.000
4.509	Idem .....	Román Gutiérrez (D. Rafael).....	4.000
4.510	Idem .....	Romero Fernández (D. Francisco).....	6.500
4.511	Idem .....	Ropero Jiménez (D. Juan).....	10.000
4.512	Idem .....	Rosales Barrales (D. José).....	8.000
4.513	Idem .....	Rosón Guarnido (D. Antonio).....	15.000
4.514	Idem .....	Rubio Escolano (D. Antonio).....	2.400
4.515	Idem .....	Rueda Rogel (D. José).....	2.500
4.516	Idem .....	Ruiz Castro (D. Manuel).....	10.000
4.517	Idem .....	Ruiz Gutiérrez (D. Manuel).....	12.000
4.518	Idem .....	Ruiz Gutiérrez (D. Santiago).....	6.000
4.519	Idem .....	Ruiz Jiménez (D. Antonio).....	6.000
4.520	Idem .....	Ruiz López (D. José).....	8.000
4.521	Idem .....	Ruiz Navarro (D. Francisco).....	16.000
4.522	Idem .....	Ruiz Olmo (D. Ceferino).....	16.000
4.523	Idem .....	Ruiz Picosí (D. Alberto).....	15.000
4.524	Idem .....	Sáez Fernández (D. Modesto).....	7.000
4.525	Idem .....	Salazar Martín (D. Gabriel).....	10.000
4.526	Idem .....	Salazar Martín (D. José).....	12.000
4.527	Idem .....	Salobreña Serrano (D. Francisco).....	10.000
4.528	Idem .....	Sánchez Arias (D. José).....	10.500
4.529	Idem .....	Sánchez Jiménez (D. Antonio).....	5.000
4.530	Idem .....	Sánchez Molina (D. Antonio).....	4.000
4.531	Idem .....	Sánchez Molina (D. José).....	9.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.532	Fuente Vaqueros	Sánchez Pérez (D. José)	7.000
4.533	Idem	Sánchez Rodríguez (D. José)	6.000
4.534	Idem	Sánchez Romero (D. Agustín)	4.000
4.535	Idem	Sánchez Romero (D. Antonio)	4.000
4.536	Idem	Sánchez Sánchez (D. José)	8.000
4.537	Idem	Sociedad Cooperativa "La Obrera"	60.000
4.538	Idem	Sociedad Cooperativa "La Redención"	20.000
4.539	Idem	Sociedad Cooperativa "La Unión"	30.000
4.540	Idem	Solana Martos (D. Juan)	7.500
4.541	Idem	Soriano López (D. Francisco)	12.000
4.542	Idem	Tejero García (D. Rafael)	9.000
4.543	Idem	Toledo Granados (D. Alejandro)	6.000
4.544	Idem	Toro Morales (D. Juan)	10.000
4.545	Idem	Torre Pérez (D. Juan de la)	3.200
4.546	Idem	Trujillo Caparrós (D. Enrique)	20.000
4.547	Idem	Uceta González (D. Antonio)	16.000
4.548	Idem	Uceta Lora (D. Francisco)	8.000
4.549	Idem	Uceta Mogollón (D. José)	10.000
4.550	Idem	Uceta Moreno (D. Leovigildo)	6.000
4.551	Idem	Valverde Castillo (D. Bernardo)	4.000
4.552	Idem	Valverde García (D. Francisco)	25.000
4.553	Idem	Valverde García (D. Manuel)	8.000
4.554	Idem	Valverde Pérez (D. Salvador)	7.000
4.555	Idem	Valverde Romero (D. Antonio)	16.000
4.556	Idem	Valverde Romero (D. José)	20.000
4.557	Idem	Valverde Romero (D. Manuel)	25.000
4.558	Idem	Vallejo Márquez (D. Antonio)	4.000
4.559	Idem	Vera Ortega (D. Manuel)	5.500
4.560	Idem	Vilches Jiménez (D. Francisco)	10.000
4.561	Idem	Viñas Pérez (D. Agustín)	60.000
4.562	Idem	Zafra Fernández (D. Francisco)	4.000
4.563	Gabia Chica	Amador Pérez (D. Manuel)	4.000
4.564	Idem	Ariza López (D. Rafael)	2.400
4.565	Idem	Ariza del Paso (D. Manuel)	19.500
4.566	Idem	Bayo Casares (D. Mariano)	18.000
4.567	Idem	Beltrán Reina (D. Pablo)	4.000
4.568	Idem	Benítez Muñoz (D. Juan)	4.000
4.569	Idem	Bertos Jiménez (D. José)	5.300
4.570	Idem	Bueno Ariza (D. Francisco)	8.000
4.571	Idem	Castilla López (D. Juan)	6.000
4.572	Idem	Donaire García (D. José)	15.200
4.573	Idem	Donaire García (D. Manuel)	8.100
4.574	Idem	Donaire González (D. Miguel)	16.000
4.575	Idem	Donaire Rodríguez (D. Manuel)	4.500
4.576	Idem	Fernández García (D. José María)	5.000
4.577	Idem	Fernández Martín (D. Antonio)	25.300
4.578	Idem	García Cortés (D. <sup>a</sup> Aurora)	10.000
4.579	Idem	García García (D. Antonio)	15.600
4.580	Idem	García García (D. Manuel)	2.100
4.581	Idem	García López (D. Miguel)	5.000
4.582	Idem	García Pertinéz (D. José)	5.000
4.583	Idem	García Rodríguez (D. Francisco)	6.300
4.584	Idem	García Torres (D. José)	4.500
4.585	Idem	Gerónimo Sánchez (D. Antonio)	3.200
4.586	Idem	Gil Izquierdo (D. Juan)	14.000
4.587	Idem	Gil Moreno (D. Francisco)	22.000
4.588	Idem	Gil Moreno (D. José)	15.000
4.589	Idem	Gil Moreno (D. Miguel)	5.500
4.590	Idem	Gil Ros (D. <sup>a</sup> Francisca)	2.000
4.591	Idem	Gil Sánchez (D. Manuel)	20.000
4.592	Idem	González Delgado (D. Francisco)	6.400
4.593	Idem	González Polo (D. José María)	9.000
4.594	Idem	González Ros (D. José)	4.000
4.595	Idem	Hernández Gutiérrez (D. Teodoro)	8.000
4.596	Idem	Hueso Gil (D. Manuel)	5.000
4.597	Idem	López Jiménez (D. Daniel)	4.000
4.598	Idem	Luján Sánchez (D. Sebastián)	4.000
4.599	Idem	Marín Navarro (D. Rafael)	13.000
4.600	Idem	Martín Baena (D. Juan)	3.000
4.601	Idem	Martín Jiménez (D. Bernardo)	5.000
4.602	Idem	Molinero Alvarez (D. Manuel)	8.500
4.603	Idem	Montes Ros (D. José María)	15.000
4.604	Idem	Moreno Ruiz (D. Manuel)	5.000
4.605	Idem	Moreno Sánchez (D. Agustín)	4.000
4.606	Idem	Narváez García (D. Manuel)	4.600
4.607	Idem	Navarro Vargas (D. Antonio)	10.000
4.608	Idem	Nieto Polo (D. Manuel)	12.000
4.609	Idem	Ortega Ariza (D. José)	9.000
4.610	Idem	Pecete Ariza (D. Manuel)	4.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.611	Gabia Chica.....	Pérez Solera (D. Juan).....	7.000
4.612	Idem.....	Pertíñez García (D. Francisco).....	11.200
4.613	Idem.....	Pertíñez García (D. Mariano).....	31.500
4.614	Idem.....	Pertíñez Mendigorri (D. Manuel).....	57.600
4.615	Idem.....	Pertíñez Rodríguez (D. Pedro).....	4.500
4.616	Idem.....	Polo Montero (D. José).....	3.000
4.617	Idem.....	Polo Rodríguez (D. Federico).....	9.000
4.618	Idem.....	Polo Ruiz (D. Pedro).....	6.000
4.619	Idem.....	Polo Torres (D. Manuel).....	9.000
4.620	Idem.....	Rentero Rentero (D. Francisco).....	84.000
4.621	Idem.....	Rodríguez García (D. Andrés).....	4.000
4.622	Idem.....	Rodríguez García (D. Antonio).....	18.000
4.623	Idem.....	Rodríguez Morales (D. Antonio).....	5.600
4.624	Idem.....	Rodríguez Pertíñez (D. Manuel).....	17.000
4.625	Idem.....	Rodríguez Sánchez (D. Antonio).....	6.400
4.626	Idem.....	Román Nieto (D. Manuel).....	9.000
4.627	Idem.....	Ros Fernández (D. Fermín).....	7.200
4.628	Idem.....	Ros García (D.ª María).....	6.500
4.629	Idem.....	Ros Gutiérrez (D. Antonio).....	5.000
4.630	Idem.....	Ros López (D. Marcelino).....	9.000
4.631	Idem.....	Rosales Gil (D.ª Martirio).....	4.000
4.632	Idem.....	Rosales Sánchez (D. Manuel).....	11.000
4.633	Idem.....	Ruiz Canalejo (D. Félix).....	3.000
4.634	Idem.....	Ruiz Donaire (D. Antonio).....	2.800
4.635	Idem.....	Ruiz García (D. Salvador).....	6.000
4.636	Idem.....	Ruiz Martín (D. José).....	10.000
4.637	Idem.....	Ruiz Pertíñez (D. José).....	4.200
4.638	Idem.....	Sánchez Canalejo (D. Gabriel).....	3.000
4.639	Idem.....	Sánchez Jiménez (D. Adelaido).....	4.000
4.640	Idem.....	Sánchez Mesa (D. Rafael).....	3.500
4.641	Idem.....	Sánchez Plaza (D. Mateo).....	4.000
4.642	Idem.....	Sánchez Sánchez (D. Miguel).....	8.000
4.643	Idem.....	Sánchez Sánchez (D. Sebastián).....	3.500
4.644	Idem.....	Sánchez Terralbo (D. José).....	5.000
4.645	Idem.....	Serrano García (D. Francisco).....	6.300
4.646	Idem.....	Serrano Torres (D. Francisco).....	6.000
4.647	Idem.....	Torres Martín (D. Sebastián).....	22.000
4.648	Idem.....	Torres Rodríguez (D. Alfonso).....	4.000
4.649	Idem.....	Torres Rosales (D. Antonio).....	5.500
4.650	Idem.....	Villanueva Sánchez (D. Francisco).....	100.000
4.651	Gabia Grande.....	Abad Bueno (D. Alejandro).....	3.500
4.652	Idem.....	Alba Rodríguez (D. Pedro).....	3.200
4.653	Idem.....	Alcoba García (D. Manuel).....	3.000
4.654	Idem.....	Alcoba Pertíñez (D. Salvador).....	4.800
4.655	Idem.....	Alfárez Pino (D. José).....	15.000
4.656	Idem.....	Alvarez Bertos (D. Francisco).....	15.000
4.657	Idem.....	Alvarez Moya (D. Antonio).....	8.000
4.658	Idem.....	Aranda Castro (D. Manuel).....	3.500
4.659	Idem.....	Aranda Jiménez (D. José).....	3.200
4.660	Idem.....	Aranda Muñoz (D. Juan).....	10.000
4.661	Idem.....	Aranda del Paso (D.ª Ana).....	4.000
4.662	Idem.....	Ariza García (D. Salvador).....	17.000
4.663	Idem.....	Ariza Moreno (D. Manuel).....	9.600
4.664	Idem.....	Ariza Rodríguez (D. Antonio).....	3.000
4.665	Idem.....	Ariza Rodríguez (D. José).....	5.000
4.666	Idem.....	Ariza Rodríguez (D. Salvador).....	14.000
4.667	Idem.....	Ariza Ruiz (D. José).....	10.000
4.668	Idem.....	Aybar Cantero (D. Francisco).....	8.000
4.669	Idem.....	Barrera Aguilar (D. Antonio).....	4.000
4.670	Idem.....	Barrera Pérez (D. José).....	3.000
4.671	Idem.....	Beltrán Capilla (D. Manuel).....	5.000
4.672	Idem.....	Beltrán Reina (D. Pablo).....	4.600
4.673	Idem.....	Bertos García (D. José).....	5.000
4.674	Idem.....	Bertos García (D. Juan Andrés).....	14.000
4.675	Idem.....	Bertos García (D. Juan).....	8.000
4.676	Idem.....	Bertos García (D. Manuel).....	3.000
4.677	Idem.....	Bertos Gómez (D.ª Jesusa).....	7.000
4.678	Idem.....	Bertos Ortega de José (D. José).....	8.000
4.679	Idem.....	Bertos Rodríguez (D. Miguel).....	2.500
4.680	Idem.....	Buenc Ariza (D. Agustín).....	8.800
4.681	Idem.....	Bueno Ariza (D. Francisco).....	8.500
4.682	Idem.....	Bueno Ariza (D. Juan).....	7.500
4.683	Idem.....	Canalejo Canalejo (D. Cristóbal).....	3.000
4.684	Idem.....	Canalejo Canalejo (D. José María).....	5.000
4.685	Idem.....	Capilla Reina (D. Francisco).....	3.000
4.686	Idem.....	Capilla Solera (D. Francisco).....	4.500
4.687	Idem.....	Cava Castillo (D. Manuel).....	8.000
4.688	Idem.....	Díaz García (D. Miguel).....	4.000
4.689	Idem.....	Díaz Luján (D. Marcelino).....	44.000



NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.690	Gabia Grande.....	Díaz Pérez (D. Manuel).....	7.000
4.691	Idem.....	Díaz Polo (D. José).....	3.000
4.692	Idem.....	Díaz Zafra (D. Juan).....	18.000
4.693	Idem.....	Díaz Zafra (D. Manuel).....	15.000
4.694	Idem.....	Donaire Ariza (D. José).....	2.100
4.695	Idem.....	Donaire Ariza (D. Juan).....	2.000
4.696	Idem.....	Donaire García (D. José).....	6.400
4.697	Idem.....	Donaire Rodríguez (D. Enrique).....	24.000
4.698	Idem.....	Donaire Rodríguez (D. José).....	2.400
4.699	Idem.....	Donaire Rodríguez (D. Miguel).....	5.600
4.700	Idem.....	Donaire Rodríguez (D. Plácido).....	20.000
4.701	Idem.....	Fernández Calero (D. Rafael).....	10.000
4.702	Idem.....	Fernández Moreno (D. Francisco).....	38.000
4.703	Idem.....	Fernández Moreno (D. Francisco), hijo.....	36.000
4.704	Idem.....	Fernández Ruiz (D. Antonio).....	3.500
4.705	Idem.....	Franco Mesa (D. Manuel).....	4.800
4.706	Idem.....	Franco Mesa (D. Manuel).....	2.100
4.707	Idem.....	Galindo Chambo (D. José).....	9.000
4.708	Idem.....	Gómez Rodríguez (D. Manuel).....	6.000
4.709	Idem.....	García Abad (D. Antonio).....	3.500
4.710	Idem.....	García Ariza (D. Enrique).....	4.000
4.711	Idem.....	García Ariza (D. José).....	4.000
4.712	Idem.....	García Bertos (D. Agustín).....	8.000
4.713	Idem.....	García Bertos (D. Eugenio).....	21.000
4.714	Idem.....	García Bertos (D. Manuel).....	15.000
4.715	Idem.....	García Burgos (D. Antonio).....	13.000
4.716	Idem.....	García Capilla (D. Andrés).....	6.000
4.717	Idem.....	García Cortés (D. <sup>a</sup> Aurora).....	4.000
4.718	Idem.....	García García (D. Antonio).....	5.500
4.719	Idem.....	García García (D. Fernando).....	5.600
4.720	Idem.....	García García (D. Salvador).....	12.000
4.721	Idem.....	García López (D. Antonio).....	4.000
4.722	Idem.....	García López (D. José).....	8.000
4.723	Idem.....	García López (D. Manuel).....	9.000
4.724	Idem.....	García Plaza (D. Manuel).....	22.400
4.725	Idem.....	García Polo (D. <sup>a</sup> Nieves).....	2.500
4.726	Idem.....	García Rodríguez (D. Francisco).....	4.200
4.727	Idem.....	García Rojas (D. Juan).....	14.000
4.728	Idem.....	García Ruiz (D. Manuel).....	14.000
4.729	Idem.....	García Serrano (D. Sebastián).....	5.000
4.730	Idem.....	García Torres (D. Félix).....	10.000
4.731	Idem.....	García Torres (D. José).....	9.500
4.732	Idem.....	García Torres (D. Manuel).....	6.000
4.733	Idem.....	Gerónimo Sánchez (D. Manuel).....	3.500
4.734	Idem.....	Gómez Bertos (D. Miguel).....	4.800
4.735	Idem.....	González Abad (D. José).....	5.000
4.736	Idem.....	González Delgado (D. Francisco).....	14.000
4.737	Idem.....	González Estévez (D. Joaquín).....	5.600
4.738	Idem.....	González Ortega (D. Fernando).....	2.400
4.739	Idem.....	González Ruiz (D. José).....	5.000
4.740	Idem.....	González Ruiz (D. Juan).....	4.000
4.741	Idem.....	Granados Bertos (D. Antonio).....	4.000
4.742	Idem.....	Henares Román (D. Manuel).....	4.800
4.743	Idem.....	Ibáñez Salinas (D. Julián).....	3.000
4.744	Idem.....	Izquierdo Muñoz (D. Salvador).....	10.000
4.745	Idem.....	Izquierdo Torres (D. Manuel).....	2.500
4.746	Idem.....	Jiménez Canalejo (D. Alfonso).....	13.000
4.747	Idem.....	Jiménez Canalejo (D. Daniel).....	25.000
4.748	Idem.....	Jiménez Canalejo (D. Gabriel).....	12.000
4.749	Idem.....	Jiménez Canalejo (D. Rafael).....	10.000
4.750	Idem.....	Jiménez López (D. Florentino).....	3.000
4.751	Idem.....	Jiménez Rodríguez (D. Francisco).....	5.000
4.752	Idem.....	Lechuga González (D. José).....	3.000
4.753	Idem.....	López García (D. Juan).....	15.000
4.754	Idem.....	López García (D. Pedro).....	3.500
4.755	Idem.....	López Mesa (D. José).....	3.600
4.756	Idem.....	López Moreno (D. Francisco).....	6.000
4.757	Idem.....	López Ruiz (D. Juan Pedro).....	2.800
4.758	Idem.....	Luján Torres (D. Miguel).....	4.000
4.759	Idem.....	Martín Arcos (D. Francisco).....	8.000
4.760	Idem.....	Martín Arcos (D. Rafael).....	6.000
4.761	Idem.....	Martín Morente (D. Manuel).....	4.000
4.762	Idem.....	Martín Muñoz (D. <sup>a</sup> Elena).....	5.000
4.763	Idem.....	Martín Rodríguez (D. José).....	1.000
4.764	Idem.....	Mesa Bertos (D. Antonio).....	13.000
4.765	Idem.....	Mesa Díaz (D. Sebastián).....	8.000
4.766	Idem.....	Mesa González (D. Félix).....	3.500
4.767	Idem.....	Montes González (D. José).....	3.000
4.768	Idem.....	Morales García (D. Antonio).....	20.000

NÚMERO  
DE  
ORDEN

TÉRMINO MUNICIPAL

APELLIDOS Y NOMBRES

NÚMERO  
DE  
PLANTAS

4.769	Gabia Grande.....	Morales Serrano (D. Gregorio).....	2.000
4.770	Idem .....	Morales Fernández (D. Felipe).....	7.000
4.771	Idem .....	Moreno Gómez (D. Cristóbal).....	3.000
4.772	Idem .....	Moreno Ruiz (D. Manuel).....	5.000
4.773	Idem .....	Moreno Ruiz (D. Sebastián).....	3.000
4.774	Idem .....	Moreno Ruiz (D. <sup>a</sup> Virtudes).....	6.300
4.775	Idem .....	Muñoz García (D. Laureano).....	7.000
4.776	Idem .....	Muñoz Ruiz (D. Manuel).....	5.000
4.777	Idem .....	Muñoz Sabane (D. José).....	4.000
4.778	Idem .....	Nieto Polo (D. Antonio).....	5.000
4.779	Idem .....	Ortega Ariza (D. José).....	9.000
4.780	Idem .....	Ortega Ruiz (D. Manuel).....	13.000
4.781	Idem .....	Povedano Franco (D. Miguel).....	19.000
4.782	Idem .....	Pecete Ariza (D. Rafael).....	13.000
4.783	Idem .....	Pecete Ariza (D. Santiago).....	14.000
4.784	Idem .....	Peralta Cabello (D. Mariano).....	2.400
4.785	Idem .....	Pérez Baena (D. Onofre).....	6.000
4.786	Idem .....	Pérez Gobra (D. Francisco).....	5.000
4.787	Idem .....	Pérez Montoro (D. Rafael).....	16.000
4.788	Idem .....	Pérez Pérez (D. Isidro).....	2.700
4.789	Idem .....	Pérez Rodríguez (D. Manuel).....	4.300
4.790	Idem .....	Pérez Rodríguez (D. Salvador).....	10.000
4.791	Idem .....	Pertiñez Ariza (D. Antonio).....	6.000
4.792	Idem .....	Pertiñez Bertos (D. Antonio).....	25.000
4.793	Idem .....	Pertiñez Bertos (D. Antonio).....	8.000
4.794	Idem .....	Pertiñez García (D. Francisco).....	4.800
4.795	Idem .....	Pertiñez Mendigorri (D. Manuel).....	77.600
4.796	Idem .....	Pertiñez Mendigorri (D. Pedro).....	31.000
4.797	Idem .....	Pertiñez Pertiñez (D. <sup>a</sup> Manuela).....	4.200
4.798	Idem .....	Pertiñez Solera (D. Fernando).....	5.000
4.799	Idem .....	Polo Gómez (D. Salvador).....	10.000
4.800	Idem .....	Polo Mesa (D. Cristóbal).....	2.000
4.801	Idem .....	Polo Montoro (D. José).....	2.800
4.802	Idem .....	Polo Montoro (D. Manuel).....	9.000
4.803	Idem .....	Polo Rodríguez (D. Cristóbal).....	5.500
4.804	Idem .....	Polo Rodríguez (D. Sebastián).....	4.000
4.805	Idem .....	Polo Ruiz (D. Cristóbal).....	3.300
4.806	Idem .....	Polo Ruiz (D. José).....	8.000
4.807	Idem .....	Polo Ruiz (D. Pedro).....	4.000
4.808	Idem .....	Polo Vaca (D. Francisco).....	6.500
4.809	Idem .....	Pulido Carrasco (D. Juan).....	6.000
4.810	Idem .....	Rattazi (D. <sup>a</sup> Isabel), Viuda de Villanova.....	30.000
4.811	Idem .....	Reina García (D. Antonio).....	4.800
4.812	Idem .....	Reina García (D. Juan).....	7.000
4.813	Idem .....	Rodríguez Bertos (D. Manuel).....	12.000
4.814	Idem .....	Rodríguez Delgado (D. Manuel).....	8.800
4.815	Idem .....	Rodríguez Díaz (D. <sup>a</sup> Rosario).....	6.000
4.816	Idem .....	Rodríguez Gámez (D. Juan).....	16.000
4.817	Idem .....	Rodríguez López (D. Juan).....	7.000
4.818	Idem .....	Rodríguez Morales (D. Antonio).....	8.000
4.819	Idem .....	Rodríguez Morales (D. Francisco).....	10.000
4.820	Idem .....	Rodríguez Pérez (D. Francisco).....	3.200
4.821	Idem .....	Rodríguez Pertiñez (D. Antonio).....	3.000
4.822	Idem .....	Rodríguez Polo (D. Cristóbal).....	10.400
4.823	Idem .....	Rodríguez Ruiz (D. Manuel).....	2.000
4.824	Idem .....	Rodríguez Sánchez (D. Antonio).....	6.400
4.825	Idem .....	Román Nieto (D. Manuel).....	12.000
4.826	Idem .....	Román Rodríguez (D. Isidro).....	6.000
4.827	Idem .....	Román Rodríguez (D. Juan).....	5.000
4.828	Idem .....	Román Ruiz (D. Antonio).....	2.000
4.829	Idem .....	Ruiz Capilla (D. Manuel).....	4.000
4.830	Idem .....	Ruiz Donaire (D. Antonio).....	2.100
4.831	Idem .....	Ruiz Donaire (D. Rafael).....	3.200
4.832	Idem .....	Ruiz Pertiñez (D. José).....	6.900
4.833	Idem .....	Ruiz Pino (D. Alejandro).....	3.200
4.834	Idem .....	Ruiz Ruiz (D. Antonio).....	11.200
4.835	Idem .....	Ruiz Ruiz (D. José).....	12.000
4.836	Idem .....	Ruiz Ruiz (D. Manuel).....	3.500
4.837	Idem .....	Ruiz Sánchez (D. Miguel).....	4.200
4.838	Idem .....	Ruiz Zamora (D. Manuel).....	7.000
4.839	Idem .....	Saldaña Quevedo (D. Antonio).....	8.000
4.840	Idem .....	Sánchez (D. Pedro).....	4.500
4.841	Idem .....	Sánchez González (D. Julián).....	10.000
4.842	Idem .....	Sánchez Jiménez (D. Adelaido).....	15.000
4.843	Idem .....	Sánchez Jiménez (D. Gabriel).....	40.000
4.844	Idem .....	Sánchez Jiménez (D. Sebastián).....	33.000
4.845	Idem .....	Sánchez López (D. José).....	6.800
4.846	Idem .....	Sánchez Marián (D. José).....	3.150
4.847	Idem .....	Sánchez Moreno (D. Francisco).....	5.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.848	Gabia Grande.....	Sánchez Moreno (D. Manuel).....	3.000
4.849	Idem .....	Sánchez Moreno (D. Tomás).....	2.800
4.850	Idem .....	Sánchez Rodríguez (D. Francisco).....	7.650
4.851	Idem .....	Sánchez Ruiz (D. Manuel).....	4.500
4.852	Idem .....	Sánchez Sánchez (D. Miguel).....	8.000
4.853	Idem .....	Segura Muñoz (D. Manuel).....	6.000
4.854	Idem .....	Serrano Bertos (D. José), menor.....	2.200
4.855	Idem .....	Serrano Castilla (D. Francisco).....	6.000
4.856	Idem .....	Serrano Díaz (D. Francisco).....	13.000
4.857	Idem .....	Serrano Díaz (D. José).....	4.000
4.858	Idem .....	Serrano García (D. Antonio).....	10.000
4.859	Idem .....	Serrano García (D. Francisco).....	2.100
4.860	Idem .....	Serrano Izquierdo (D. José).....	12.000
4.861	Idem .....	Serrano Rodríguez (D. Francisco).....	16.000
4.862	Idem .....	Serrano Sánchez (D. José).....	2.000
4.863	Idem .....	Solera Ortega (D. Félix).....	2.500
4.864	Idem .....	Soriano Capitán (D. <sup>a</sup> Soledad).....	3.400
4.865	Idem .....	Terribas Muñoz (D. Miguel).....	5.000
4.866	Idem .....	Terribas Ruiz (D. Antonio).....	8.000
4.867	Idem .....	Terribas Ruiz (D. Cecilio).....	4.000
4.868	Idem .....	Terribas Ruiz (D. José).....	5.000
4.869	Idem .....	Torres Alcoba (D. Antonio).....	16.000
4.870	Idem .....	Torres Bertos (D. Manuel).....	16.000
4.871	Idem .....	Torres González (D. <sup>a</sup> Rosa).....	4.500
4.872	Idem .....	Torres Ruiz (D. Antonio).....	12.300
4.873	Idem .....	Vaca García (D. Miguel).....	2.600
4.874	Idem .....	Vargas Bertos (D. Manuel).....	5.900
4.875	Idem .....	Vargas Fernández (D. <sup>a</sup> Matilde).....	4.900
4.876	Idem .....	Velazco Madrid (D. Antonio).....	5.000
4.877	Idem .....	Villanova Jiménez (D. Félix).....	7.700
4.878	Idem .....	Vizaira Canalejo (D. Luis).....	4.000
4.879	Gojar .....	Gómez Alguacil (D. Sebastián).....	14.000
4.880	Idem .....	Quiles Villanova (D. Fernando).....	8.000
4.881	Idem .....	Santaella Jiménez (D. José María).....	2.500
4.882	Idem .....	Villanova Rattazzi (D. Luis).....	16.000
4.883	Graena .....	Aguilera Huertas (D. Antonio).....	5.000
4.884	Idem .....	Fernández Segura (D. Torcuato).....	5.000
4.885	Idem .....	Gómez Guijarro (D. Antonio).....	5.000
4.886	Idem .....	Huertas Tomás (D. Lorenzo).....	5.000
4.887	Idem .....	Jiménez Ramos (D. Francisco).....	10.000
4.888	Idem .....	Mesa Pujada (D. Juan).....	5.000
4.889	Granada .....	Aguilar Moreno (D. Fernando).....	20.000
4.890	Idem .....	Aivar Molina (D. Antonio).....	20.000
4.891	Idem .....	Aivar Pérez (D. José).....	20.000
4.892	Idem .....	Albea García (D. Francisco).....	19.000
4.893	Idem .....	Alguacil Rodríguez (D. Agustín).....	84.000
4.894	Idem .....	Alonso Calatayud (D. Luis).....	40.000
4.895	Idem .....	Alonso García (D. <sup>a</sup> Carmen).....	13.000
4.896	Idem .....	Alonso García (D. Sebastián).....	20.000
4.897	Idem .....	Alonso Palomares (D. Antonio).....	9.000
4.898	Idem .....	Alvarez Collado (D. José).....	30.000
4.899	Idem .....	Alvarez Nieto (D. Miguel).....	6.000
4.900	Idem .....	Alvarez Soto (D. Leovigildo).....	11.000
4.901	Idem .....	Aragón Alvarez (D. Francisco).....	100.000
4.902	Idem .....	Avilés Castillo (D. Pablo).....	2.500
4.903	Idem .....	Avilés Moreno (D. José).....	7.000
4.904	Idem .....	Avilés Ruiz (D. Esteban).....	5.000
4.905	Idem .....	Ballesteros López (D. Antonio).....	270.000
4.906	Idem .....	Barranco Guerrero (D. Manuel).....	15.000
4.907	Idem .....	Barrera Aguilar (D. Clemente).....	5.000
4.908	Idem .....	Benítez Muñoz (D. Juan).....	20.000
4.909	Idem .....	Bullejos Aranda (D. Francisco).....	70.000
4.910	Idem .....	Bullejos Martínez (D. Francisco).....	30.000
4.911	Idem .....	Bullejos Sánchez (D. José).....	90.000
4.912	Idem .....	Callejón Moreno (D. José).....	18.000
4.913	Idem .....	Cantero Moreno (D. Claudio).....	5.000
4.914	Idem .....	Canón Rodríguez (D. Antonio).....	5.000
4.915	Idem .....	Carrera Rodríguez (D. Carlos).....	40.000
4.916	Idem .....	Cassinello Núñez (D. José).....	60.000
4.917	Idem .....	Castañó Chica (D. Antonio).....	10.000
4.918	Idem .....	Castañó Chica (D. José).....	27.000
4.919	Idem .....	Castillo Alvarez (D. Rafael).....	3.000
4.920	Idem .....	Castillo Huertas (D. Gregorio).....	25.000
4.921	Idem .....	Castillo Huertas (D. Juan).....	16.000
4.922	Idem .....	Castillo Jiménez (D. Miguel).....	2.600
4.923	Idem .....	Castillo Mejías (D. Manuel).....	9.000
4.924	Idem .....	Castillo Molina (D. Francisco).....	3.000
4.925	Idem .....	Castro Jiménez (D. José).....	4.500

(Continuará)

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Interesado por el Excmo. Sr. Embajador de S. M. Británica permiso para visitar los Monumentos nacionales y Museos de Madrid, Avila, Toledo, Segovia, Burgos e Irún, a miss Rose Forster, Pintora de aquella nacionalidad y que viene a España para hacer estudios sobre dichos Monumentos y obras que encierran los Museos nacionales.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los señores Delegados regios de Bellas Artes y Directores de los Museos nacionales dependientes de este Ministerio den las órdenes oportunas para que se facilite libremente la entrada a miss Rose Forster.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Mayo de 1930.—El Director general, M. Gómez Moreno.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 302 al 304 de la carretera de Madrid a Portugal, provincia de Badajoz.

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Sánchez Castillo, vecino de Madrid, General Alvarez de Castro, número 11, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta, en el plazo de seis meses, por la cantidad de 38.798 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 49.830 pesetas 65 céntimos; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1930.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario D. José Sánchez Castillo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 272 al 293 de la carretera de Madrid a Portugal, provincia de Cáceres.

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Angel Benito Armenteros, vecino de Salamanca, Sánchez

Ruano, 9, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta, en el plazo hasta 31 de Diciembre de 1930, por la cantidad de 222.715 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 285.292 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1930.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario D. Angel Benito Armenteros.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 213 al 248 de la carretera de Madrid a Portugal, provincia de Badajoz.

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Andrés Moreno Naharro, vecino de Casa Miravete, provincia de Cáceres, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta, en el plazo de seis meses, por la cantidad de 88.888 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 130.883 pesetas 17 céntimos; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1930.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario D. Andrés Moreno Naharro.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 109 al 129,340 de la carretera de Plasencia a Logroñán, provincia de Cáceres.

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Francisco Ruiz Lazareno, vecino de Cáceres, calle del General Margallo, número 66; que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta, en el plazo hasta 31 de Diciembre de 1930, por la cantidad de 127.164 pesetas con 62 céntimos, siendo el presupuesto de contrata de 197.164 pesetas con 62 céntimos, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de con-

trata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1930.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario, D. Francisco Ruiz Lazareno.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 361 a 378 de la carretera de Madrid a Portugal, provincia de Badajoz.

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Franco Castilla, vecino de Santa Marta de los Barros, provincia de Badajoz; que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta, en el plazo hasta 31 de Diciembre de 1930, por la cantidad de pesetas 201.200, siendo el presupuesto de contrata de 251.877 pesetas con 2 céntimos, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1930.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario, D. José Franco Castilla.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

### EDICTO

En el expediente seguido ante el Tribunal paritario de la Comisión mixta de Espectáculos públicos, de Madrid, a instancia de D. Antonio Sierra Garmendia, contra D. Matías Cámara, sobre pago de cantidad, con fecha 14 de Enero último se dictó sentencia por la que se condena a dicho Sr. Cámara al pago de la cantidad de 240 pesetas al demandante.

Y mediante a ser desconocido el actual domicilio o paradero del demandado y que sirva de notificación en forma, se publica el presente en Madrid a 3 de Abril de 1930.—El Secretario del Tribunal, Esteban Gómez Gil. V.º B.º, el Presidente, Mariano Muñoz Rivero.

Sucresores de Rivadeneyra (S. A.)  
Pasco de San Vicente 29.